



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

**9344<sup>a</sup>** sesión

Lunes 12 de junio de 2023, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sra. Shaheen . . . . . (Emiratos Árabes Unidos)

*Miembros:*

Albania . . . . .	Sr. Stastoli
Brasil . . . . .	Sr. Silveira Braoios
China . . . . .	Sr. Geng Shuang
Ecuador . . . . .	Sr. Pérez Loose
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Simonoff
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Chumakov
Francia . . . . .	Sra. Dime Labille
Gabón . . . . .	Sra. Onanga
Ghana . . . . .	Sra. Gasu Aheto
Japón . . . . .	Sra. Shino
Malta . . . . .	Sr. Camilleri
Mozambique . . . . .	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Wickremasinghe
Suiza . . . . .	Sra. Chanda

## Orden del día

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-16547 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

**La Presidenta** (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene la palabra la Magistrada Gatti Santana.

**La Magistrada Gatti Santana** (*habla en inglés*): No hay nada que fomente más la delincuencia que la impunidad. En mayo de 1993, el Consejo de Seguridad acordó por unanimidad adoptar medidas excepcionales en relación con la ex-Yugoslavia y crear un tribunal penal internacional. Mediante ese acto audaz se afirmó el estado de derecho y se advirtió a otras personas ubicadas en otros lugares que no se tolerarían las violaciones del derecho internacional humanitario y, lo que es más importante, que esas violaciones no debían quedar impunes.

Lo que el Consejo de Seguridad comprendió entonces —y sigue siendo válido en la actualidad— es que, para las conductas delictivas que afectan y ofenden a la humanidad, es preciso lograr la rendición de cuentas a escala mundial. Esa misma idea prevaleció también en 1994, con la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, en 2010, se creó un órgano sucesor de los tribunales *ad hoc*, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que tengo el honor de dirigir, como una expresión de la voluntad colectiva actual de defender un sistema de justicia internacional que es indispensable.

En el marco del mandato de gran amplitud del Mecanismo, se ha prestado especial atención a que se haga justicia, se establezca la verdad, se defiendan las normas internacionales sobre el debido proceso y el derecho a un

juicio justo y, en última instancia, se condene a aquellas personas respecto de las cuales ha quedado demostrado, más allá de toda duda razonable, que son culpables de los crímenes más abominables.

Hace dos semanas, la Sala de Apelaciones dictó su último fallo en relación con los crímenes perpetrados durante los conflictos en la ex-Yugoslavia, en la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*. Con ese fallo, el ambicioso recorrido del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha llegado a su fin, en la medida en que han concluido las causas contra las 161 personas procesadas por ese Tribunal. Solo queda pendiente una causa relacionada con los principales crímenes cometidos en Rwanda, a saber, el juicio contra Félicien Kabuga.

Antes de poner al Consejo al corriente de esos procedimientos, deseo rendir homenaje a la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya, que fue miembro de la Sala de Primera Instancia de Kabuga. Su triste fallecimiento en enero de este año fue devastador no solo para el Mecanismo, sino también para la comunidad jurídica internacional en general. La Magistrada Ibanda-Nahamya fue una gran jueza y un ser humano aún más encomiable, que se granjeó un respeto inmenso. Echaremos muy en falta la dedicación, profesionalidad y amabilidad de nuestra colega. No obstante, me complace que Uganda haya designado a otra jurista experimentada, la Magistrada Lydia Mugambe Ssali, que se incorporó a nuestra lista judicial de candidatos a finales de mayo.

Volviendo a la causa, el 6 de junio, la Sala de Primera Instancia dictó su decisión sobre la aptitud y el futuro del juicio de Félicien Kabuga. Tras haber examinado detenidamente durante meses las cuestiones pertinentes, los magistrados que conocen de la causa han decidido por mayoría que el Sr. Kabuga no es apto para ser juzgado, y que es muy poco probable que vuelva a serlo; sin embargo, la Sala continuará las actuaciones mediante un procedimiento de conclusiones alternativas para brindar al Sr. Kabuga la oportunidad de demostrar su inocencia respecto de los delitos imputados y en vista del gran interés público que se ha suscitado para que se presenten conclusiones en relación con las alegaciones de conducta atribuidas al Sr. Kabuga. Es de esperar que la decisión se apele.

En lo que respecta a otras funciones importantes del Mecanismo, deseo, en primer lugar, encomiar la extraordinaria calidad del equipo de localización de fugitivos de la Fiscalía. Su labor es otro ejemplo de la firme determinación del Mecanismo de cumplir su mandato. La reciente detención en Sudáfrica de Fulgence Kayishema,

uno de los cuatro prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, es un claro recordatorio de que, incluso tras todos estos años, es posible lograr que se haga justicia, especialmente cuando se cuenta con el apoyo del poder de la cooperación del Estado.

Otro avance significativo es el relativo al seguimiento de tres causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a ese país. Las actuaciones contra Jean Uwinkindi y Bernard Munyagishari concluyeron en 2022, antes de que yo fuera elegida Presidenta. Me complace informar de que, en marzo de este año, también concluyó el proceso de apelación en la tercera causa, *Fiscalía c. Ladislas Ntaganzwa*. Sobre la base de los informes de esta última causa presentados por nuestros observadores, quisiera encomiar los esfuerzos de las autoridades judiciales rwandesas para garantizar el debido proceso, así como también la cooperación y agilidad del Ministerio de Justicia y del Servicio Penitenciario de Rwanda. Destaco además la profesionalidad de las autoridades fiscales nacionales y del papel activo desempeñado por el Colegio de Abogados de Rwanda a ese respecto.

El Mecanismo constata los avances alentadores logrados por Rwanda en su capacidad para dirimir causas relativas a crímenes internacionales de manera eficiente y eficaz. Confiamos en que la judicatura de Rwanda mantenga la misma firmeza en las actuaciones relativas a Fulgence Kayishema, las cuales seguiremos con atención, conforme a nuestra función de supervisión establecida en el artículo 6, párrafo 5, del estatuto.

Paso ahora a tres aspectos principales que requieren la atención urgente y el enérgico respaldo del Consejo.

El primero tiene que ver con la ejecución de las penas. El Mecanismo agradece sobremedida la buena disposición de los 13 Estados que actualmente se ocupan de ejecutar las penas impuestas por los tribunales especiales o el Mecanismo. Se trata de una contribución importante al cumplimiento de nuestro mandato. Sin embargo, la carga no está repartida por igual. Más de la mitad de las 45 personas condenadas que cumplen condena en los Estados encargados de ejecutar las sentencias están encarcelados en dos países africanos. En Europa, son 10 los Estados encargados de ejecutar las penas impuestas a 18 personas condenadas.

Además, en la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya hay cuatro personas condenadas, a la espera de ser trasladadas al Estado donde deberán cumplir condena. La legislación nacional de algunos Estados encargados de la ejecución limita su capacidad

para aplicar penas de larga duración. A raíz de ello, recientemente el Mecanismo ha afrontado situaciones en las que ha habido que trasladar de nuevo a la persona condenada a nuestra Dependencia de Detención, a la espera de que se designe otro Estado encargado de ejecutar la sentencia. Lamentablemente, se prevé que este tipo de situaciones se repetirán en el futuro. Por otro lado, esta tendencia menoscaba la función de detención del Mecanismo. Aunque la Dependencia de Detención está pensada como un reclusorio preventivo, en estos momentos un 80 % de sus ocupantes son personas ya condenadas. Además de tener repercusiones financieras para el Mecanismo, ello impone una carga importante al Estado anfitrión.

En segundo lugar, está la situación de las personas absueltas y puestas en libertad que fueron trasladadas al Níger en diciembre de 2021. Permítaseme comenzar con una noticia que me llegó este fin de semana: el fallecimiento, el viernes por la noche, de una de esas personas, el Sr. Tharcisse Muvunyi. Con carácter prioritario, el Mecanismo está recabando información sobre las circunstancias que rodearon a esa defunción. Quisiera subrayar que la situación en el Níger contraviene el acuerdo sobre reubicación concertado con las Naciones Unidas y que el Mecanismo, sencillamente, no está en condiciones de resolver por sí solo esta difícil situación. De hecho, el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados a prestar la asistencia necesaria. Cualquier decisión relativa a la reubicación de esas personas debe ser compatible con lo dispuesto en la resolución 2637 (2022) y debe entenderse sin perjuicio del esfuerzo personal de los afectados de búsqueda de una solución. Entre tanto, ruego al Consejo que tenga en cuenta que el *statu quo* es insostenible desde todos los puntos de vista.

La tercera cuestión que quisiera señalar hoy a la atención de los miembros —y que podría considerarse la mayor amenaza a la que nos enfrentamos— tiene que ver con las constantes tentativas de socavar nuestra labor actual y los fallos dictados por el TPIR, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo. Ello incluye el flagrante menosprecio demostrado por Serbia de las obligaciones jurídicas internacionales que le marca el propio Consejo de Seguridad, así como el hecho de que ese país aún no haya detenido ni entregado a Petar Jojić y Vjerica Radeta por su presunta interferencia en la administración de justicia. Conviene repetir que esa falta de cooperación impide que el Mecanismo ejerza las funciones que tiene encomendadas.

Por otro lado, existe una tendencia preocupante a la negación del genocidio, la exaltación de criminales de

guerra, la pretensión de reescribir la historia e incluso la emisión de declaraciones provocadoras por parte de personas condenadas que admiten sin pudor que volverían a hacer todo lo que hicieron. Frente a esos desafíos, una de mis prioridades es consolidar, salvaguardar y hacer más accesible el inestimable legado de los tribunales especiales y el Mecanismo.

Esta es la primera vez en la que un Presidente o Presidenta del Mecanismo comparece ante el Consejo y puede anunciar que las actuaciones judiciales prácticamente han concluido. En ese sentido, el Mecanismo solo tiene pendiente la causa de Kabuga, cuyo futuro no está claro. Esto supone un hito decisivo para la historia del Mecanismo y para la justicia penal internacional en general. Gracias a ello, el Mecanismo está en condiciones de iniciar la siguiente fase de operaciones, en la que la realidad de sus responsabilidades cotidianas se ajustará más a su denominación y a la naturaleza de sus objetivos.

No obstante, la actual reducción del Mecanismo no significa que esté todo listo para clausurarlo. Nuestra labor no ha terminado; simplemente, nos estamos preparando para iniciar la nueva etapa. Aunque las decisiones relativas a cambios institucionales más amplios o al traspaso de nuestras actividades encomendadas corresponderán, en última instancia, al Consejo, el Mecanismo seguirá racionalizando su funcionamiento siempre que sea posible. Como se detalla en el informe de situación, en los últimos seis meses el Mecanismo avanzó mucho de cara a la planificación de su futuro. Sobre la base de la hoja de ruta elaborada el año pasado, los responsables de sus tres órganos están preparando un plan de dotación basado en hipótesis. Por otro lado, un grupo de expertos en funciones judiciales presentará recomendaciones sobre la continuidad de la actividad judicial del Mecanismo. Esos esfuerzos se apoyan en el contacto permanente con funcionarios de otras instituciones judiciales, lo que nos ha ayudado a esclarecer cómo pueden ser nuestras funciones residuales en los próximos años.

Dentro de un año exactamente, el Consejo de Seguridad llevará a cabo el quinto examen sobre el avance de los trabajos del Mecanismo. Estoy decidida a seguir buscando maneras de operar innovadoras y más eficaces y a tomar todas las medidas necesarias para seguir obteniendo resultados positivos. A ese respecto, espero que haya una colaboración constructiva con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que lleva a cabo otro ejercicio de evaluación.

Aunque no presumimos de hacerlo todo a la perfección, puedo asegurar al Consejo que nos esforzamos al

máximo. Concluyo expresando mi sincera gratitud a todos aquellos cuyo apoyo ha sido fundamental para nuestro avance hasta el momento. El esfuerzo que hemos hecho para llegar a este punto solo puede compararse con la satisfacción de informar hoy aquí sobre esos resultados.

**La Presidenta** (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Magistrada Gatti Santana por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Sr. Brammertz.

**Sr. Brammertz** (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por esta oportunidad de presentar de nuevo al Consejo de Seguridad las actividades y los resultados de la Fiscalía. Aunque los datos incluidos en mi informe escrito abarcan hasta el 15 de mayo, quisiera centrar mi exposición de hoy en algunas novedades importantes registradas en las últimas semanas.

En primer lugar, quiero expresar mi satisfacción por la detención en Paarl (Sudáfrica), el 23 de mayo, de Fulgence Kayishema, nuestro prófugo rwandés más buscado. Como recordarán los miembros, en varias de mis exposiciones informativas de los últimos años hice referencia a la búsqueda de Kayishema, así como a las dificultades para obtener la cooperación necesaria. Como expliqué anteriormente, Kayishema está imputado por la matanza de más de 2.000 mujeres, hombres, niñas, niños, ancianas y ancianos inocentes en la iglesia de Nyange, en Rwanda, el 16 de abril de 1994. Presuntamente trató de incendiar la iglesia, que acogía a refugiados. Cuando su plan no funcionó, hizo derribar el tejado de la iglesia con una excavadora, lo que causó la muerte de los que aún estaban vivos.

La detención de Kayishema es un hito clave en la labor mundial de sancionar a los responsables de genocidio. Un resultado como este reaviva la confianza en la justicia internacional. Ahora, los familiares de esas 2.000 víctimas verán cómo Kayishema responde por sus presuntos crímenes. La injusticia que sufrieron hace 30 años puede comenzar a corregirse. En cuanto al Consejo y las Naciones Unidas, han demostrado una vez más la fortaleza de su determinación de garantizar que el genocidio sea perseguido y castigado y que la justicia por crímenes atroces sea un asunto de interés internacional. Además, esta detención es un ejemplo de lo que se puede lograr mediante la cooperación internacional y nacional en materia de aplicación de la ley.

Aunque es la Fiscalía la que estuvo al frente de la investigación, muchos Estados Miembros, sobre todo de África Septentrional, tuvieron un papel fundamental para llevar a Kayishema ante la justicia. El ejemplo más

claro es Sudáfrica. En el último año, la Fiscalía ha contado con el apoyo pleno y sin reservas de las autoridades sudafricanas, que crearon un grupo de trabajo operativo para ayudar a nuestras investigaciones. La cooperación operacional directa que logramos juntos fue esencial para conseguirlo, sobre todo el día en que finalmente se produjo la detención.

Eswatini también es digno de reconocimiento. Las autoridades swazis rápidamente crearon un equipo de tareas a petición nuestra y trabajaron con ahínco junto a nuestro equipo de localización. Su dedicación y su cooperación fueron excepcionales. Mozambique también fue un asociado importante. Agradezco a la Fiscalía General por haber recibido a mi equipo y asegurado el apoyo pleno de su Fiscalía.

Y, como siempre, las autoridades rwandesas contribuyeron en gran medida a nuestro éxito. El Fiscal General, el Inspector General de la Policía y muchas otras personas apoyaron nuestro trabajo en Rwanda y velaron por que pudiéramos hacernos con pruebas esenciales.

La Fiscalía desea expresar su más profunda gratitud a esos países y a otros que han cooperado con nuestra investigación. Los desafíos fueron inmensos, y solo gracias a la colaboración estrecha que hemos mantenido se pudo finalmente localizar y detener a Kayishema. Ahora solo quedan tres prófugos. La Fiscalía está trabajando afanosamente para dar con su paradero y concluir este mandato de manera satisfactoria en un futuro próximo.

Una semana después de la detención de Kayishema, la Sala de Apelaciones del Mecanismo dictó su último fallo en la causa *Stanišić y Simatović*, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. A la Fiscalía le complace que la Sala de Apelaciones haya aceptado aspectos clave del recurso que presentamos. Los magistrados coincidieron con nosotros en que ambos acusados, como miembros de una empresa criminal conjunta, eran responsables penales de un número mayor de delitos en Bosnia y Herzegovina.

Stanišić y Simatović, en calidad de Jefe del Servicio de Seguridad del Estado serbio y Adjunto Superior, respectivamente, bajo el mandato de Slobodan Milošević, compartieron con otros dirigentes serbios, serbocroatas y serbios de Bosnia la intención de llevar a cabo una depuración étnica contra los no serbios de amplias zonas de Croacia y Bosnia y Herzegovina. Además, desempeñaron un papel importante en la puesta en marcha de la empresa criminal conjunta, en particular brindando apoyo a grupos paramilitares conocidos.

La Sala de Apelaciones aumentó su condena a 15 años de prisión para cada uno. El fallo constituye un cierre apropiado de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Durante 30 años de trabajo, hemos podido procesar a altos cargos políticos, militares y policiales de todos los bandos del conflicto. Demostramos que es posible exigir cuentas por los crímenes internacionales más graves y, al mismo tiempo, dejamos como legado un registro de lo ocurrido.

También me gustaría mencionar la decisión que la Sala de Primera Instancia emitió la semana pasada en la causa *Kabuga*. Esa decisión aún no es la definitiva y es probable que se la recurra. Lo que puedo decir en este momento es que la Fiscalía considera que el juicio contra Kabuga puede y debe completarse respetando los derechos del acusado.

La detención de Fulgence Kayishema y la finalización del juicio en la causa *Stanišić y Simatović* son pasos significativos con los que el Mecanismo se va acercando al final de sus actividades judiciales. Bajo el liderazgo de la Presidenta, el Mecanismo está muy activo en la planificación de su futuro como verdadera institución residual. La Fiscalía participa plenamente en ese proceso y aporta su contribución y apoyo. En mi opinión, el Mecanismo debe reducirse en tamaño, cosa que sucederá pronto. Ello implicará que los recursos tendrán que dedicarse estrictamente a las funciones básicas.

Al mismo tiempo, cabe reconocer que la Fiscalía y los magistrados del Mecanismo seguirán teniendo una labor importante que llevar adelante. En lo que respecta a la Fiscalía, nos centraremos en el mandato que nos confiere el artículo 28, párrafo 3, de ayudar a las jurisdicciones nacionales a continuar el proceso de rendición de cuentas por los crímenes internacionales cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. Ese mandato da continuidad a las estrategias de conclusión de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, que preveían que, aun con la finalización de los juicios en Arusha y La Haya, los tribunales nacionales asumirían la responsabilidad de lograr más justicia.

Como se detalla en mi informe escrito, no cabe duda de que aún queda mucho por hacer en materia de justicia a escala nacional. En Rwanda, hay más de 1.000 prófugos por procesar. La Fiscalía ya está trabajando activamente para transferir las pruebas y los expedientes de las causas a la Fiscalía General.

En la ex-Yugoslavia, los fiscales nacionales aún deben ocuparse de varios miles de causas. Además del

apoyo probatorio y jurídico, la Fiscalía está trabajando arduamente para resolver los desafíos de la cooperación judicial regional, que sigue siendo problemática. Además, todos los años, se identifica en el territorio de países de todo el mundo a personas sospechosas de haber cometido crímenes en Rwanda o en la ex-Yugoslavia, que luego deben ser extraditadas o procesadas en tribunales nacionales.

La Fiscalía desempeña un papel fundamental al brindar apoyo a ese proceso continuo de rendición de cuentas. En los últimos años, hemos recibido más solicitudes de asistencia que nunca. Se trata de una señal positiva, ya que la justicia se imparte mejor a nivel local. Los investigadores y fiscales de muchos países recurren a nuestra Fiscalía a fin de pedir ayuda para obtener pruebas, preparar estrategias de investigación, redactar escritos de acusación o probar los hechos ante los tribunales. Esa ayuda imprescindible, que permite conseguir mejores resultados, no puede obtenerse en ningún otro sitio. Confío plenamente en que seguiremos contando con el respaldo del Consejo de Seguridad para cumplir ese mandato vital, a través del cual los propios Estados Miembros toman la iniciativa para garantizar una mayor justicia y promover la paz.

Para terminar, en las últimas semanas, el Mecanismo ha alcanzado resultados importantes, lo cual lo acerca mucho más a la conclusión de sus últimas actividades judiciales *ad hoc*. Después de más de 20 años, Kayishema ha dejado de ser un fugitivo y deberá comparecer ante un tribunal de justicia. El fallo en apelación en la causa *Stanišić y Simatović* pone fin a la labor fundamental que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia puso en marcha en La Haya hace 30 años.

Tanto en relación con Rwanda como con la ex-Yugoslavia, el proceso de justicia internacional ha sido imperfecto. Se necesitó mucho tiempo, y podemos extraer enseñanzas a partir de las críticas constructivas. Aun así, los resultados han superado las expectativas y han supuesto un logro notable para las Naciones Unidas. Se debe seguir haciendo justicia, y los Estados Miembros están determinados a tomar la iniciativa a partir de ahora. Muy pronto, la Fiscalía pasará a dedicarse plenamente a sus funciones residuales restantes, de las cuales la más importante consiste en ayudar a los Estados Miembros a continuar el proceso de rendición de cuentas.

Como último comentario, la negación del genocidio y la glorificación de los criminales de guerra siguen siendo motivo de gran preocupación. La comunidad internacional está decidida a juzgar a los criminales de

guerra. Con la misma decisión, debe promover la verdad una vez concluidos esos juicios. La Fiscalía agradece al Consejo por el apoyo constante que presta a todos nuestros esfuerzos.

**La Presidenta** (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sra. Onanga** (Gabón) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Quisiera expresar que nos complace verla presidir esta sesión. Le agradezco que haya convocado esta sesión relativa al informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

También quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo, Magistrada Graciela Gatti Santana, así como al Fiscal Serge Brammertz, por sus exposiciones informativas en el contexto del 22º informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Internacional, de conformidad con la resolución 1966 (2010) y el artículo 12 de la resolución 2637 (2022).

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, Embajador Xavier Biang.

Doy la bienvenida a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Rwanda a esta sesión.

Esta sesión se celebra 30 años después de que, en mayo de 1993, el Consejo de Seguridad se dispusiera a crear tribunales para la ex-Yugoslavia y Rwanda con el objeto de liderar la lucha contra la impunidad. Aprovecho esta ocasión para reafirmar que la lucha contra la impunidad es un imperativo moral para lograr más paz, seguridad y justicia. Por tanto, exige la movilización sostenida de la comunidad internacional. Apoyamos los esfuerzos realizados por el Mecanismo durante el período que abarca el informe, a pesar de los numerosos desafíos que ha enfrentado, para desempeñar fructíferamente sus funciones residuales, de conformidad con la resolución 1966 (2010), procurando la eficiencia y la celeridad de los procedimientos judiciales, el respeto de los derechos fundamentales de los acusados y la protección de la identidad de los testigos.

El Gabón se congratula de que la Oficina de la Presidenta haya seguido concentrando su atención en la aplicación de la hoja de ruta, cuya estrategia otorga especial importancia a la transición hacia una institución completamente residual, basándose, por supuesto,

en la contratación de personal competente mediante un proceso justo para llevar a cabo las tareas residuales. Consideramos que ese planteamiento, que da prioridad al refuerzo de los métodos y herramientas de trabajo existentes, nos parece adecuado para facilitar una transición dirigida a concluir definitivamente las funciones residuales del Mecanismo. A tal efecto, el Gabón apoya todas las medidas adoptadas para lograr ese objetivo, como las consultas con otros órganos judiciales, que son sumamente útiles.

En ese contexto especialmente delicado para la Presidenta, que ella misma acaba de destacar, la animamos a utilizar esa estrategia para sensibilizar a la comunidad internacional, y en primer lugar al Consejo de Seguridad, sobre cuestiones complejas como la captura de prófugos, la celebración de juicios por casos muy delicados, la prestación de asistencia técnica a las jurisdicciones nacionales, el seguimiento y la ejecución de las penas, la protección de víctimas y testigos, la gestión y el archivo de documentos y la transmisión del legado del Mecanismo.

Ejemplo de ello son los importantes avances logrados en los juicios en curso, especialmente la conclusión de la causa *El Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, que representa un paso crucial en la lucha contra la impunidad y, sobre todo, reafirma la pertinencia de los tribunales penales. Por otro lado, da a las víctimas nuevas esperanzas al tener la certeza de que, se tarde lo que se tarde, se les hará justicia. Gracias a ese avance, después de tantos años de procedimientos judiciales, incluida una repetición del juicio, ahora el Mecanismo puede concentrarse en la causa del *Fiscal c. Félicien Kabuga*, suspendido desde que comenzó el juicio en septiembre de 2022.

El Mecanismo se encuentra ahora en una fase crucial. Su credibilidad y eficacia seguirán dependiendo en gran medida de la ayuda que reciba de los Estados, en particular de su apoyo inquebrantable al Fiscal Serge Brammertz. Ese apoyo indispensable debe permitirle detener a los prófugos y a sus cómplices en libertad. A este respecto, el Gabón se congratula de la reciente detención de Fulgence Kayishema, que supone un avance considerable en los esfuerzos del Mecanismo para llevar a buen término el proceso de transición. De hecho, si no hubiera sido detenido y juzgado de acuerdo con los procedimientos legales exigidos, el propósito del Mecanismo podría haberse visto debilitado.

La lucha contra la impunidad debe seguir siendo un imperativo para la comunidad internacional. El Gabón

alienta a los Estados implicados a cooperar estrechamente con las dos subdivisiones del Mecanismo, a fin de aprovechar al máximo la recopilación de las pruebas indispensables para abrir las difíciles investigaciones penales que servirán para determinar los hechos de los graves crímenes que se han cometido. Aprovechamos esta oportunidad para denunciar la glorificación de los autores.

Por último, manifestamos nuestro deseo de que el trabajo de este importante Mecanismo prosiga sin obstáculos, con la colaboración eficaz de la comunidad internacional. Además de cumplir su mandato esencial, su labor debe consagrarse a la búsqueda de la verdad y la justicia y constituir un baluarte moral contra la arbitrariedad y las atrocidades masivas. Para ello, es importante seguir consolidando el legado de los Tribunales y del Mecanismo para reforzar la promoción del derecho penal internacional.

**Sra. Chanda** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza desea dar las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus detalladas exposiciones informativas. Asimismo, acogemos con satisfacción la participación en esta sesión de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

Hace 30 años, el Consejo de Seguridad tomó la decisión de crear el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Y hace diez años, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales comenzó su andadura en La Haya. Este doble aniversario nos recuerda la importancia de la justicia internacional en la lucha contra la impunidad y del Mecanismo Residual en particular. Con esta convicción, quisiera subrayar cuatro cuestiones.

En primer lugar, Suiza elogia los esfuerzos realizados por el Mecanismo para llevar a cabo con éxito su mandato. Nos congratulamos de que la causa *El Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* haya concluido. Suiza se une al reconocimiento expresado por el Secretario General a la dedicación de los jueces y del personal implicado en ese caso. También aplaudimos los esfuerzos en curso sobre la causa *El Fiscal c. Félicien Kabuga* y nos congratulamos de la estrecha colaboración que mantienen el Mecanismo y las autoridades locales. Así se contribuye a ensalzar el principio de complementariedad y la implicación nacional en la rendición de cuentas después de los conflictos. Teniendo en cuenta la reducción de personal del Mecanismo y sus limitaciones presupuestarias, estos logros son aún más impresionantes. Es esencial que el Mecanismo cuente con todo nuestro apoyo hasta que concluya su labor.

En segundo lugar, recordamos que todos los Estados están obligados a cooperar con el Mecanismo, en particular en lo que respecta a la detención y entrega de prófugos. Por tanto, nos congratulamos de la reciente detención del Sr. Kayishema, con la ayuda de Sudáfrica. Por otra parte, la situación de las ocho personas absueltas o puestas en libertad que se han reinstalado en el Níger sigue siendo preocupante, a pesar del considerable trabajo del Mecanismo. Animamos a los Estados a respetar todos los acuerdos celebrados con este y a poner más empeño en la ejecución de las penas.

En tercer lugar, la labor del Mecanismo es esencial para prevenir la comisión de nuevas atrocidades. La rendición de cuentas es un elemento crucial para pasar página de los conflictos del pasado y construir una paz sostenible basada en la reconciliación y la cooperación. Por eso estamos profundamente preocupados por el discurso de odio, la glorificación de criminales de guerra, el revisionismo histórico y la desinformación que se están propagando en los Balcanes Occidentales y en otros lugares, puesto que ello pone en peligro el proceso de reconciliación y la coexistencia pacífica y multiétnica. En este sentido, acogemos con satisfacción los esfuerzos realizados por el Mecanismo para ayudar a las comunidades afectadas a comprender mejor los hechos de los crímenes cometidos y a reconocer su sufrimiento.

Por último, subrayamos la importancia de garantizar la protección de testigos y víctimas, al tiempo que se planifica el futuro del Mecanismo y se asegura la continuidad de su labor. A este respecto, Suiza toma nota de los minuciosos preparativos del Mecanismo para el futuro de sus operaciones. También acogemos con satisfacción las gestiones realizadas para conservar los archivos y los locales del Mecanismo, y para digitalizar los archivos de Arusha, garantizando así el derecho a la verdad de las víctimas y sus familias.

No cabe duda de la importante contribución del Mecanismo a la justicia transicional y, en consecuencia, a la promoción de una paz sostenible. Con ocasión de este doble aniversario simbólico para la justicia penal internacional, demostremos el mismo compromiso con la paz y la lucha contra la impunidad que movió a nuestros predecesores.

**Sra. Dime Labille** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, Sra. Gatti Santana, y al Fiscal Brammertz por presentar el informe del Mecanismo y por sus exposiciones informativas.

En nombre de Francia, también quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a la memoria de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya y a su valiosa contribución a la justicia penal internacional. Expresamos nuestro más sincero pésame a su familia y sus allegados.

Francia reitera su pleno apoyo al Mecanismo y a su acción a favor de la lucha contra la impunidad y la preservación del legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En estos últimos seis meses se ha demostrado la decisión del Mecanismo de cumplir su mandato y enjuiciar a todas las personas acusadas por los Tribunales especiales. El Consejo de Seguridad debe apoyarlo en la labor que realiza el Mecanismo. El pronunciamiento del fallo de apelación en la causa *Stanišić y Simatović*, el 31 de marzo, marca una etapa crucial en la actividad judicial del Mecanismo. Para las víctimas representa la victoria de la justicia frente a la impunidad, 30 años después de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En su decisión de 6 de junio, los Magistrados de la Sala de Primera Instancia concluyeron que el Sr. Kabuga, detenido por Francia en 2020 y entregado al Mecanismo, no está en condiciones de ser juzgado ni probablemente lo esté en el futuro. Exhortamos al Mecanismo a que encuentre los medios para responder a la búsqueda de justicia de las víctimas.

Francia exhorta a todos los Estados a que colaboren con el Mecanismo, de conformidad con sus obligaciones y apoyen las actividades que realiza. Lamentamos que algunos asociados se sigan negando, a pesar de los múltiples llamados de la Presidenta del Mecanismo, del Fiscal Jefe y de numerosos Estados Miembros, respaldado por el Consejo. Es primordial que los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda puedan comparecer ante la justicia. En ese sentido, celebramos la detención de Fulgence Kayishema, el pasado 24 de mayo, gracias a la colaboración de la Fiscalía y las autoridades sudafricanas y otros países. La detención es un ejemplo eficaz y efectivo de colaboración internacional en la lucha contra la impunidad. En ese sentido, quisiera recordar que del 15 de mayo al 30 de junio se celebrará en el Tribunal Penal de París, el juicio de Philippe Hategemimana/Manier, acusado de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, la suerte de las personas que actualmente se encuentran en el Níger es motivo de gran preocupación y Francia seguirá muy de cerca el paradero de ellas.

Las novedades judiciales recientes marcan la entrada del Mecanismo en una fase de actividades residuales, sin llevar a término sus actividades cruciales.

Celebramos el proyecto de la Presidenta de elaborar un plan de conclusión del Mecanismo y la exhortamos a que persiga esos esfuerzos y trabaje en las opciones relativas al futuro de la jurisdicción del Mecanismo. Invitamos a los demás órganos del Mecanismo a que trabajen en estrecha colaboración con la Presidenta y confiamos en que llevará a cabo su labor con el liderazgo que le conocemos. Luego de juzgar causas relativas a los crímenes principales, el Mecanismo deberá continuar realizando sus tareas esenciales, entre ellas, la asistencia a las jurisdicciones nacionales, la protección de las víctimas y los testigos, la gestión de los archivos y el control de la ejecución de las penas. El trabajo en materia de memoria también es esencial para la reconciliación.

Seguimos sumamente preocupados por la negación de la comisión de delitos y la glorificación de los perpetradores de genocidio y de los criminales de guerra condenados por los tribunales internacionales al término de las actuaciones imparciales e independientes. Apoyamos la labor del Mecanismo en la lucha contra el revisionismo en todas sus formas, como la participación de la Presidenta en las ceremonias de conmemoración, las actividades de sensibilización del Mecanismo, la solución de las causas por desacato y la conclusión de las actuaciones judiciales.

Por último, saludamos el nombramiento de la Magistrada Lydia N. Mugambe Ssali en la lista del Mecanismo, lo que constituye un avance para lograr la paridad en las más altas funciones judiciales del Mecanismo.

**Sr. Fernandes** (Mozambique) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Gracias por haber celebrado este debate tan oportuno y sumamente importante sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Fiscal Jefe Serge Brammertz por sus enjundiosas exposiciones informativas formuladas en la tarde de hoy. Conocimos con tristeza la trágica pérdida, en enero, de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya de Uganda. Nos sumamos a los demás para rendir homenaje y reconocer su valiosa contribución a la labor del Mecanismo y en materia de justicia penal internacional en general.

Mozambique apoya firmemente la búsqueda de la justicia internacional y la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Quisiéramos compartir nuestras ideas sobre tres aspectos.

En primer lugar, en cuanto a la impartición de justicia penal internacional se refiere, el mantenimiento de

la paz y la seguridad internacionales —responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad— nos exige evaluar y mejorar nuestra capacidad de impartir justicia por los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. No habrá impunidad para los autores de crímenes de lesa humanidad, crímenes de genocidio o graves violaciones del derecho internacional humanitario. En ese sentido, debemos reconocer la contribución histórica de los Tribunales Internacionales especiales, que se crearon para enjuiciar a los responsables de genocidio. Mozambique quisiera encomiar la labor realizada por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales desde que asumió las funciones de los dos Tribunales. Como explicó antes la Presidenta del Mecanismo, el Mecanismo ha podido realizar sus actuaciones judiciales y al mismo tiempo planificar el futuro cuando cumpla únicamente funciones residuales.

La conclusión de la causa *Stanišić y Simatović* heredada del Tribunal de la ex-Yugoslavia es un logro del que puede enorgullecerse el Mecanismo. Es una contribución histórica de la institución para hacer justicia a las víctimas del crimen de genocidio. Las víctimas deben estar realmente en el centro de nuestros esfuerzos por promover la justicia por los crímenes cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. En ese sentido, consideramos que los mecanismos para establecer la verdad y para la reconciliación se deberán también tener en cuenta, junto con los mecanismos judiciales.

En segundo lugar, en cuanto a la importancia de la cooperación entre el Mecanismo y los Estados, reconocemos que para que el Mecanismo realice sus funciones adecuadamente, es necesaria la cooperación de los Estados y sobre todo que cumplan sus obligaciones jurídicas respecto de las actuaciones judiciales en curso. Mozambique exhorta a todos los Estados a que colaboren de manera expedita con el Mecanismo Residual cuando sea necesario para que pueda concluir su labor. Exhortamos a los Estados a que cooperen con el Mecanismo en los ámbitos del cumplimiento de las penas y la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad. En cuanto al cumplimiento de las penas, es necesario que los Estados colaboren para velar por el cumplimiento de los que son condenados por los Tribunales especiales o el Mecanismo. Lo ideal sería que se permitiera que los que hayan sido condenados cumplan sus penas en las cárceles de sus países de origen, con la asistencia del Mecanismo y otras organizaciones para respaldar a los países anfitriones en esa empresa.

En tercer lugar, en cuanto a la preservación del legado de los Tribunales especiales y del Mecanismo, la

gestión y preservación de documentos y la autorización del acceso público a ellos son importantes para los fines de investigación y educación, y podrán contribuir considerablemente a la lucha contra la negación y el revisionismo y a la consecución de nuestro objetivo principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Exhortamos al Mecanismo a que persiga sus esfuerzos actuales para resolver los problemas vinculados a la gestión de los documentos digitales y físicos. Por último, tomamos nota del hecho de que el Mecanismo ha comenzado la fase crítica de su transición de un tribunal operacional a una institución completamente residual. Esperamos con interés las evaluaciones y recomendaciones del panel sobre funciones judiciales que a la larga ayudarán al Consejo a decidir el futuro del Mecanismo.

Para concluir, deseamos reiterar el agradecimiento de Mozambique al Mecanismo por los logros alcanzados. Queremos asegurar al Mecanismo que seguirá contando con nuestro apoyo en todos sus esfuerzos, y deseamos a la Presidenta y al Fiscal Jefe del Mecanismo éxito en el cumplimiento de su noble misión y de sus importantes actividades.

**Sra. Gasu Aheto** (Ghana) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Fiscal Jefe del Mecanismo, Sr. Serge Brammertz, por sus perspicaces exposiciones informativas ante el Consejo, que ofrecen a los miembros del Consejo una visión general de los progresos de la labor del Mecanismo y de los desafíos a los que se enfrenta.

Mi delegación sigue convencida de que el Mecanismo desempeña un papel importante para poner fin a la impunidad y llevar ante la justicia a los autores de crímenes atroces, y seguirá apoyando todos los esfuerzos y colaborando de manera constructiva con las demás delegaciones en ese sentido. En cuanto al contenido del informe, Ghana quisiera formular las tres observaciones siguientes.

En primer lugar, en cuanto a la cooperación, Ghana sigue exhortando a todos los Estados a que cooperen con el Mecanismo de conformidad con las leyes aplicables, entregando a los prófugos para que el proceso judicial pueda proseguir y concluirse. Cabría señalar que 153 Estados han dicho no a los crímenes atroces, mediante la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, e instamos a los Estados que aún albergan a prófugos identificados a que los entreguen, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

También pedimos la cooperación de los Estados en la ejecución de las penas.

Ghana siempre ha mantenido que, como *comitas gentium*, tenemos la responsabilidad colectiva de recordar a los supervivientes y a las familias de las víctimas de los crímenes atroces que se han cometido y de mantener las exigencias de justicia y rendición de cuentas sin limitaciones en el tiempo. Subrayamos que las ruedas de la justicia a veces podrían moverse lentamente. Sin embargo, también tenemos la responsabilidad colectiva de buscar justicia para los supervivientes y las familias de las víctimas, haciendo rendir cuentas a los autores de crímenes atroces. La única forma de que los supervivientes, sus familias y los familiares de las víctimas pueden cerrar ese capítulo es que los autores de crímenes tan atroces sean enjuiciados.

En cuanto a los desafíos a los que se enfrenta el Mecanismo para reubicar a las personas que han sido absueltas o han cumplido sus condenas, de conformidad con la resolución 2529 (2020), Ghana lamenta constatar que dichas personas, que fueron enviadas al Níger, siguen retenidas en una casa de seguridad contra su voluntad, habida cuenta de la retirada del Níger del acuerdo de cooperación firmado con las Naciones Unidas. Ghana desea llamar la atención una vez más sobre los problemas a los que se enfrenta el Mecanismo a la hora de aplicar la resolución. Es pertinente afirmar que la comunidad internacional de justicia debe prestar atención y resolver la situación de las personas absueltas y puestas en libertad que han cumplido sus penas.

La continua falta de libertad de esas personas sigue siendo una mancha para la justicia internacional y perpetúa la crítica fundada de que la justicia internacional no ha logrado garantizar y aplicar los derechos humanos fundamentales. Al tiempo que elogiamos los esfuerzos del Secretario por haber utilizado vías diplomáticas, políticas y judiciales para resolver algunos de los problemas, pedimos al Consejo que examine críticamente la cuestión y que aporte un resultado que ayude al Mecanismo en consonancia con la resolución 2637 (2022).

Ghana desea reiterar que en el párrafo 5 de la resolución reza lo siguiente:

“Observa que las decisiones sobre la reubicación de personas que han sido absueltas o han terminado de cumplir su pena deben tener en cuenta, entre otras cosas, si el Estado de origen está dispuesto a aceptar a sus nacionales, si las personas que van a ser reubicadas dan su consentimiento o tienen alguna objeción y si están disponibles otros

Estados para reubicar a esas personas” (*resolución 2637 (2022)*, párr. 5).

Ghana sigue convencida de que el párrafo 5 marca la pauta para un debate a fondo por parte del Consejo. La propuesta se formula con el telón de fondo de que en lo sucesivo se pondrá en libertad a más personas de ese tipo. Ante este hecho, últimamente no son muchos los Estados que han manifestado interés por acoger a esas personas. ¿Durante cuánto tiempo seguirá asumiendo el Mecanismo esas responsabilidades, que además tienen consecuencias presupuestarias?

Por último, Ghana sigue observando con aprecio la colaboración entre la Fiscalía y las fiscalías nacionales mediante la facilitación de acceso a pruebas e información en respuesta a un elevado volumen de solicitudes relativas a esos delitos. Consideramos que se trata de un avance positivo, ya que contribuye a reforzar las capacidades de la Fiscalía en las fiscalías nacionales de los países afectados.

**Sr. Simonoff** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas de hoy sobre la labor en curso del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales a fin de promover la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Desde la anterior exposición informativa (véase S/PV.9217), el Mecanismo ha logrado un hito importante, con la captura y detención del prófugo Fulgence Kayishema. Felicitamos al Mecanismo y a las autoridades sudafricanas por haberlo detenido y agradecemos el papel indispensable desempeñado por Sudáfrica en la captura y detención. Kayishema fue procesado hace más de 20 años, acusado de genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad, por su participación en los asesinatos a sangre fría de más de 2.000 hombres, mujeres y niños tutsis en la iglesia parroquial de Nyange. Su detención no puede restaurar lo que se perdió en abril de 1994 en Kivumu, pero esperamos que proporcione a las víctimas algún consuelo de que la lucha por la justicia para sus seres queridos continuará y los hechos que rodearon su muerte saldrán plenamente a la luz. Seguimos ofreciendo una recompensa de hasta 5 millones de dólares por los tres prófugos rwandeses restantes buscados por el Mecanismo. Que la detención de Kayishema sirva para hacer saber a todos los responsables de delitos similares de que no podrán evadir la rendición de cuentas.

También reconocemos la importancia del reciente fallo de apelación del Mecanismo en la causa *Fiscalía*

*c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*. Ese fallo tan esperado, que confirmó su responsabilidad como participantes en una empresa criminal conjunta para expulsar por la fuerza a civiles mediante delitos de persecución, asesinato, deportación y actos inhumanos en Bosnia y Herzegovina y Croacia, es la última causa relacionada con crímenes atroces cometidos en la ex-Yugoslavia y cierra un capítulo importante en la historia de la justicia penal internacional.

Hace unos 30 años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 827 (1993) para crear el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Tribunal, primer tribunal internacional desde Nuremberg y Tokio que se ocupa de crímenes atroces, demostró el compromiso permanente de la comunidad internacional de hacer rendir cuentas a los principales responsables de crímenes atroces. Agradecemos las décadas de trabajo de los magistrados, abogados y demás personal del Tribunal Internacional de la ex-Yugoslavia y del Mecanismo y sus inmensas contribuciones al estado de derecho y a la lucha contra la impunidad en la ex-Yugoslavia.

Solo queda pendiente ante el Tribunal otra causa relacionada con crímenes básicos: la causa *Fiscalía c. Félicien Kabuga*, acusado de actuar como principal financiador de las milicias y grupos políticos que perpetraron el genocidio en Rwanda. Tomamos nota de la decisión que tomó la Sala de Primera Instancia la semana pasada de declarar a Kabuga no apto para el juicio y optar por un procedimiento alternativo de constatación de los hechos.

Por desgracia, este año lamentamos la pérdida de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya (Uganda), que formó parte de la Sala de Primera Instancia en la causa *Kabuga* y trabajó en otros asuntos destacados del Mecanismo. Sus contribuciones en la esfera del derecho penal internacional fueron extraordinarias y valoramos y reconocemos sus años de servicio.

Como se señala en el informe de la Presidenta Gatti Santana, el Mecanismo se prepara ahora para entrar en una nueva fase de su ciclo vital. Agradecemos los esfuerzos del Mecanismo por gestionar una transición fluida que lo aleje de la labor activa en las causas para centrarse en las funciones residuales del tribunal y aprender lecciones de los tribunales sobre Camboya, Sierra Leona y el Líbano acerca de la mejor manera de dar respuesta a cuestiones importantes, como el apoyo a las jurisdicciones nacionales y la gestión y la conservación de las pruebas.

El éxito del Mecanismo siempre ha dependido de la cooperación y el apoyo de todos los Estados. DAMOS las

gracias a los 13 países que actúan como Estados encargados de la ejecución de las penas por mantener recluidos a los condenados. Son un pilar fundamental para el funcionamiento adecuado del Mecanismo. Además, seguimos instando a todas las partes a que encuentren una solución duradera para las personas absueltas y liberadas que han sido realojadas.

De igual modo, nos complace tomar nota del informe de la Fiscalía sobre el aumento de la cooperación entre Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia en causas de crímenes de guerra, así como de la información de que el Ministro de Justicia de Croacia ha estado derivando solicitudes de asistencia a las autoridades judiciales competentes para que se ocupen de ellas. Confiamos en que la región pueda seguir avanzando en materia de cooperación, ya que las víctimas llevan demasiado tiempo esperando a que se haga justicia. En particular, seguimos exhortando a Serbia a que actúe en relación con las órdenes de detención pendientes contra Jojić y Radeta.

Por último, reconocemos y encomiamos el valor y la resiliencia de las víctimas y los supervivientes y de sus seres queridos, que siguen luchando por el reconocimiento oficial de los delitos que han presenciado y vivido. Reconocemos la valentía de los miles de testigos que han participado en esos y otros juicios, sin quienes no se podría impartir justicia. Los Estados Unidos seguirán abogando por la justicia, la confianza mutua y la reconciliación como cimientos de la paz y la estabilidad.

**Sr. Silveira Braoios** (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Fiscal Serge Brammertz sus últimos informes sobre las actividades del Mecanismo.

Asimismo, transmitimos nuestro pésame por el fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahomya a su familia y sus allegados.

Como sabemos, el Mecanismo Residual heredó las causas judiciales y las funciones residuales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esos antiguos Tribunales marcaron un hito en la historia de la justicia penal internacional. No se puede subestimar el valor incalculable de su contribución al desarrollo de la jurisprudencia sobre derecho penal internacional y su papel en la rendición de cuentas por los crímenes más graves en virtud del derecho internacional cometidos en los territorios de la ex-Yugoslavia y de Rwanda. Es de suma importancia preservar su legado.

Hace un año, al aprobar la resolución 2637 (2022), el Consejo de Seguridad permitió que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales continuara su labor durante dos años más. Un año antes de que finalicen los mandatos actuales de su Fiscal y sus Magistrados, debemos reconocer que el Mecanismo Residual aún necesita tiempo para completar las tareas que le corresponden en su mandato de cumplir las funciones residuales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

A pesar de su importancia, el Mecanismo Residual, con el apoyo del Consejo de Seguridad, debe prever el camino hacia la conclusión de todas sus actividades. El Consejo de Seguridad lo concibió como un mecanismo temporal, cuyas funciones debían reducirse con el tiempo. Por esa razón, encomiamos a los funcionarios superiores del Mecanismo por tener en cuenta la necesidad de definir plazos claros para la conclusión de sus actividades judiciales. De igual modo, acogemos con satisfacción los esfuerzos notables de la Magistrada Gatti Santana para promover una reflexión sobre la mejor manera de poner fin de forma gradual a las actividades del Mecanismo Residual, una tarea innegablemente compleja. A ese respecto, tomamos nota con agrado de la creación en enero de un grupo sobre funciones judiciales para evaluar el carácter y la duración de las funciones judiciales pendientes del Mecanismo.

Asimismo, quedamos satisfechos al conocer los avances logrados por el Mecanismo en las principales causas judiciales pendientes. Así lo ilustra la conclusión de los procedimientos de apelación en la causa *Stanišić y Simatović* el 31 de mayo. Además, agradecemos la iniciativa de la Magistrada Gatti Santana de presentar a los expertos de los miembros del Consejo una visión general del calendario previsto en relación con la causa de Félicien Kabuga, a quien el 7 de junio la Sala de Primera Instancia consideró no apto para ser juzgado. Apoyamos la decisión de la Sala de Primera Instancia de proceder a las audiencias de pruebas, incluso ante la imposibilidad de que se dicte un fallo condenatorio.

A pesar de los avances en la conclusión de las causas judiciales principales del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, el Brasil es consciente de que existen funciones residuales a largo plazo que se espera que el Mecanismo desempeñe. Es el caso de la supervisión de la ejecución de las penas. Esa tarea debe llevarse a cabo hasta que el último condenado fallezca o termine de cumplir su condena. La protección de víctimas y testigos puede ser necesaria hasta que fallezca el último familiar directo. Las personas condenadas

también pueden solicitar la revisión judicial de sus causas si se determinan nuevos hechos.

Da igual manera, la localización de prófugos es una función principal del Mecanismo Residual para garantizar que se castiga la comisión de delitos graves. Aún quedan prófugos. En ese contexto, elogiamos a la Fiscalía por su papel esencial en la detención de Fulgence Kayishema, que permaneció en libertad durante más de 20 años y será extraditado a Rwanda para su enjuiciamiento. Asimismo, es crucial preservar los archivos del Mecanismo, y acogemos con beneplácito sus esfuerzos por difundir información sobre su legado. El Mecanismo Residual necesita el apoyo de la comunidad internacional para cumplir su mandato. Por ello, abogamos por la cooperación plena con el Mecanismo en la localización de prófugos, la ejecución de las órdenes de detención y de entrega pendientes, y la reubicación de las personas absueltas o puestas en libertad.

El Brasil reitera su convicción de que los Estados tienen la responsabilidad primordial de velar por que quienes perpetran delitos en sus territorios rindan cuentas por ello. Los tribunales internacionales son un complemento de los poderes judiciales nacionales. Deben actuar cuando las instituciones nacionales no pueden o no quieren juzgar esos delitos ellas mismas. El principio de complementariedad garantiza que los Estados conserven la titularidad del derecho y, sobre todo, del deber de impartir justicia a sus ciudadanos. Unas instituciones nacionales fuertes que garanticen la rendición de cuentas por delitos graves hacen que sus sociedades sean más resilientes ante la delincuencia.

**Sr. Camilleri** (Malta) (*habla en inglés*): También yo agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz sus exposiciones informativas sobre la labor en curso del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para enjuiciar a los autores de las atrocidades cometidas en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Encomiamos su liderazgo y su determinación de promover la labor del Mecanismo.

Valoramos la atención dedicada a la labor judicial pendiente. En ese sentido, destacamos los notables progresos que ha logrado el Mecanismo. En particular, acogemos con satisfacción el reciente fallo y las condenas definitivas en la causa *Stanišić y Simatović* y tomamos nota de la detención de Fulgence Kayishema, que se logró mediante una operación conjunta del equipo de localización de prófugos de la Fiscalía y las autoridades sudafricanas, con la asistencia de Mozambique y Eswatini. Es un claro ejemplo de cómo la cooperación de los

Estados contribuye sobremedida al proceso de justicia. La detención demuestra con claridad que quienes cometen ese tipo de delitos no pueden escapar de la justicia.

Como se señala en el informe, el Mecanismo sigue avanzando en relación con la supervisión de la ejecución de las penas, la respuesta a las solicitudes nacionales de asistencia, la protección de víctimas y testigos y la localización de los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Además, la previsión y la preparación cuidadosas para que el Mecanismo entre en la siguiente fase de su ciclo vital —ser un Mecanismo verdaderamente residual— es encomiable y debe continuar en consonancia con la resolución 2637 (2022) y las recomendaciones pendientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

Sin embargo, reconocemos que el Mecanismo necesitará continuar su labor en materia de ejecución de sentencias, preservación de archivos, protección de testigos y, en particular, de asistencia a las jurisdicciones nacionales y otras actividades judiciales, y queremos garantizar a la Presidenta nuestro pleno apoyo.

La cooperación es fundamental para que el Mecanismo pueda realizar muchas de las funciones que le han sido encomendadas. Instamos a todos los Estados a que cumplan sus obligaciones y cooperen plenamente con él en los esfuerzos que despliega para detener y entregar a los prófugos restantes.

Además, Malta añade que es preciso solucionar urgentemente la situación persistente de las personas absueltas y liberadas que fueron reubicadas en el Níger en diciembre de 2021. Pedimos a los Estados afectados que respeten las disposiciones de la resolución 2637 (2022) e instamos al Secretario a que siga interponiendo sus buenos oficios para solucionar la cuestión.

Lamentablemente, como acaban de señalar la Presidenta y el Fiscal, seguimos haciendo frente a la peligrosa cuestión de la no aceptación de los hechos históricos. Coincidimos con el Fiscal en su llamamiento a romper con la retórica del pasado y a liderar en favor de la reconciliación y la consolidación de la paz. A ese respecto, celebramos que el Mecanismo, en colaboración con la Unión Europea, siga desarrollando el Programa de Información para las Comunidades Afectadas, así como la reciente publicación *Guide for History Teachers*, que posibilita el acceso público a los expedientes judiciales del Mecanismo, con lo que se contribuye a la defensa de la verdad.

Permítaseme también aplaudir los continuos esfuerzos de la Fiscalía por reforzar la capacidad de las

autoridades nacionales encargadas de enjuiciar crímenes de guerra y encomiar a la Fiscalía por la reciente capacitación sobre el enjuiciamiento de delitos de violencia sexual impartida a fiscales de Eswatini.

Para concluir, permítaseme encomiar que la Presidenta Gatti Santana haya dado prioridad a las víctimas y los supervivientes, en particular a través de las recientes declaraciones con motivo de la conmemoración del 30º aniversario de los crímenes de Ahmići. Debemos seguir situando a las víctimas, en especial las mujeres y los niños, en el centro de nuestros esfuerzos para promover la justicia por los crímenes cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Malta reitera su firme determinación de promover la justicia penal internacional. Es prioritario garantizar la rendición de cuentas y lograr que se haga justicia. Eso es lo mínimo que se merecen las víctimas, los supervivientes y sus familias.

**Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos examinado detenidamente los informes de la Presidenta y del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional sobre las actividades de ese órgano durante los últimos seis meses.

La mejor manera de describir la situación del Mecanismo Residual sigue siendo el proverbio ruso: “Nada es más permanente que una solución temporal”. A ese respecto, recordamos continuamente a sus dirigentes la resolución 1966 (2010), por la que se creó el Mecanismo como una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irían disminuyendo con el tiempo, con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones.

Al mismo tiempo, constatamos que se han dado algunos pasos iniciales en la dirección correcta, a saber, el cierre del centro de detención de Arusha y de la oficina de Sarajevo, así como algunas reducciones de puestos temporales y permanentes. Sin embargo, el número de puestos reducidos ni siquiera ha alcanzado las previsiones incluidas en los planes del propio Mecanismo, que se presentaron ante el Consejo con anterioridad. Recordemos que en ellos se establece la reducción de al menos 46 puestos más de aquí a finales de 2023. Esperamos la plena aplicación a ese respecto y seguiremos vigilando de cerca el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Mecanismo.

Hasta hace poco, el Mecanismo Residual tenía esencialmente una única causa pendiente contra Kabuga. No tendremos en cuenta el llamado caso de desacato. Como

hemos afirmado en repetidas ocasiones, el Mecanismo no debe multiplicar las causas bajo esa categoría para prolongar artificialmente su existencia. Los tribunales nacionales pueden hacerse perfectamente cargo de ellas. La remisión de esas causas está permitida en virtud del artículo 1, párrafo 4, del estatuto del Mecanismo.

En una decisión reciente, se declaró que el Sr. Kabuga no era apto para ser juzgado debido a motivos de salud. El juicio de los hechos iniciado por la Sala de Primera Instancia en su causa, que tendrá lugar sin la participación del Sr. Kabuga, no se basa en los documentos fundacionales del Mecanismo y, por consiguiente, su estado nos resulta totalmente confuso y plantea interrogantes en relación con su conveniencia práctica. El Mecanismo parece haber inventado otra forma de prolongar su existencia.

En ese sentido, el expediente judicial del Mecanismo está efectivamente vacío. En ese contexto, ningún acto de equilibrismo retórico en sus informes puede justificar el mantenimiento de una maquinaria burocrática enorme compuesta por 388 personas. Dado que muchos de los puestos forman parte de la plantilla desmesuradamente inflada del Mecanismo, exigimos que el Secretario adopte medidas contundentes para reducir el personal superfluo lo antes posible.

La intención expresada por la Presidenta Gatti de poner en marcha una estrategia para transformar el Mecanismo en un órgano verdaderamente residual es apropiada. Nos sorprende que esta oportuna idea se haya expresado por primera vez diez años después de la creación del Mecanismo. De hecho, la Presidenta reconoció la rectitud de la delegación rusa, que durante todos estos años ha afirmado que el Mecanismo no cumplía los parámetros establecidos en la resolución por la que se creó en una primera instancia y que simplemente había ignorado las instrucciones del Consejo sobre su naturaleza residual, temporal y compacta. A ese respecto, dado que la transformación del Mecanismo en una estructura verdaderamente residual se ha retrasado al menos un decenio, es necesario que sus dirigentes actuales aceleren considerablemente el ritmo de los esfuerzos para reducir su labor.

A ese respecto, pedimos a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que elabore un conjunto de recomendaciones y escenarios para el Mecanismo que le ayuden a cumplir finalmente las instrucciones del Consejo, establecidas en la resolución 1966 (2010), en virtud de la cual se creó el Mecanismo, de asumir su carácter temporal y pasar, de forma activa, a poner fin a sus

actividades. Esas recomendaciones deben ir encaminadas, sobre todo, a reducir sustancialmente los gastos de personal y de presupuesto. En resumen, estamos a la espera de saber qué se cerrará, transferirá o reducirá y cuándo se hará. También nos gustaría saber la fecha de finalización de las funciones de esa estructura, que inicialmente se creó con carácter temporal.

Además, nos gustaría formular algunas observaciones sobre ciertas cuestiones relacionadas con las actividades actuales del Mecanismo Residual. La cuestión del respeto de los derechos fundamentales de los condenados sigue siendo candente. En la sesión anterior del Consejo de Seguridad (véase S/PV.9217), mencionamos el caso de una carta abierta de la intelectualidad serbia en defensa de los derechos del Sr. Karadžić, que cumple condena en el Reino Unido. Al no recibir información al respecto del Mecanismo, intentamos hacer averiguaciones en la prisión de Parkhurst, donde está preso el recluso. Se tuvo conocimiento de que esa prisión goza de mala fama entre los activistas locales de derechos humanos debido a las condiciones de reclusión, que son “inaceptables y perjudiciales para la salud de los detenidos”. En el informe publicado en enero por una comisión especializada del Gobierno británico, se indica que los reclusos de ese centro no tienen acceso a medicinas ni a atención psicológica. La dirección de la cárcel de Parkhurst no lo niega, pero alega falta de financiación.

La hija del Sr. Karadžić, Sonja Karadžić-Jovičević, también aportó detalles sobre la situación de su padre. Según sus palabras, las condiciones de detención son, simplemente, inhumanas. El Sr. Karadžić está privado de todo tipo de comunicación, incluso el acceso a libros y la correspondencia personal. Se le prohíbe hablar en su idioma materno, supuestamente por motivos de seguridad, relacionados con el temor de que compañeros de celda musulmanes intenten acabar con su vida. El abogado del Sr. Karadžić, Goran Petronjevic, ha aportado información similar, señalando que al condenado no se le permite satisfacer sus necesidades culturales y religiosas básicas. En concreto, el sacerdote ortodoxo que lo visitó recientemente sufrió la indignidad de ser cacheado y tener que quitarse la ropa.

Las condiciones en las que se encuentra el Sr. Petronjevic son las mismas que sufren otros serbios que cumplen condena. Además de las infracciones atribuidas al Reino Unido y al Reino de los Países Bajos, se han denunciado infracciones cometidas por Alemania, Polonia, Francia y Estonia. Otra situación que ilustra claramente la magnitud del problema de las condiciones penitenciarias es el hecho de que 14 reclusos serbios que cumplían

condena murieron antes de que terminasen las actuaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo. Exigimos que el Mecanismo adopte medidas urgentes para remediar esta situación inaceptable y que se permita que el Sr. Karadžić y otros reclusos serbios cumplan condena en condiciones adecuadas.

Mencionaré otras cuestiones relacionadas con el General serbio Ratko Mladić. Seguimos sin saber si el Sr. Mladić tiene acceso a asistencia médica de calidad en la dependencia de detención del Mecanismo. Considerando la avanzada edad del Sr. Mladić y su estado de salud, queremos recordar el artículo 26 del estatuto del Mecanismo, que faculta al Presidente del Mecanismo para tomar una decisión sobre el indulto o la conmutación de la pena, con fundamento en el interés de la justicia y los principios generales del derecho. Por otro lado, queremos subrayar que, en este caso concreto, convendría tener en cuenta no solo el aspecto humanitario, sino también cuestiones de procedimiento concretas que tienen que ver con las deficiencias bien conocidas del trabajo del Mecanismo y de la entidad que lo precedió, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

La emisión de un fallo definitivo en la causa relativa al General serbio se demoró un tiempo inaceptable y comportó un desprecio por los derechos básicos del imputado consagrados en los principales instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos, en resoluciones clave del Consejo de Seguridad y en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo. Por lo general, hasta el momento, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo solo han mencionado la conmutación de penas dispuesta explícitamente en sus documentos fundacionales cuando la persona imputada o condenada estaba, literalmente, al borde de la muerte. Por ejemplo, a Radoslav Brdjanin, que se encontraba gravemente enfermo, solamente se le concedió la libertad condicional anticipada unos días antes de morir. No es cuestión de un trato humanitario. Es, simplemente, un intento de eludir responsabilidades y preguntas incómodas sobre las condiciones inadecuadas y la falta de asistencia médica en las instalaciones de detención. Es necesario revisar esta práctica a fondo.

Señalamos a la atención la creciente preocupación expresada por el Fiscal del Mecanismo por la glorificación de criminales de guerra y por el hecho de que no todos los países de la región reconozcan los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo. Es importante llegar al fondo de la cuestión y esclarecer sus motivos. Las razones del descontento serbio no son difíciles de entender. Es imposible negar

el sesgo antiserbio que demuestran los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, dado que la absoluta mayoría de las personas condenadas son serbias. Tan solo una reducida parte de los fallos condenatorios afectan a otras partes en el conflicto y, en el caso de ciertas partes, son contados los veredictos de ese tipo.

En el trabajo de los órganos de la jurisdicción penal internacional hay doble rasero y politización. Ese doble rasero y esa politización dificultan el logro de una reconciliación nacional duradera, que es uno de los principales objetivos de los mecanismos de la justicia transicional. En ese sentido, el Mecanismo actúa como un “digno sucesor” del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El 31 de mayo, rechazó la apelación de Jovica Stanišić y Franko Simatović, miembros de los servicios de seguridad serbios que fueron declarados culpables de crímenes de guerra y de lesa humanidad perpetrados en 1992, en el contexto de la toma de Bosanski Šamac, en Bosnia y Herzegovina.

Probablemente, el juicio de Stanišić y Simatović pasará a la historia como uno de los más prolongados y contradictorios en la historia de la justicia internacional. El juicio comenzó con el auto de procesamiento dictado en 2003. En 2013, la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia absolvió a ambos acusados de todos los cargos, porque no se demostró su implicación directa en los trágicos sucesos ocurridos en el territorio de la ex-Yugoslavia. En las actuaciones posteriores, el 15 de diciembre de 2015, la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia revocó la absolución y convocó un segundo procedimiento judicial, que el Mecanismo inició en 2017. No fue hasta el 30 de junio de 2021 que la Sala de Primera Instancia declaró a los dos imputados culpables de todos los cargos y los condenó a 12 años de prisión.

La insuficiencia de la base probatoria no se tuvo en cuenta, como si los magistrados que dirimieron la apelación no hubieran oído hablar del principio básico del derecho penal según el cual todas las dudas que se presenten en una causa deben resolverse en favor de la persona imputada. Sin embargo, utilizaron con entusiasmo innovaciones jurídicas ideadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, como la aplicación del concepto de empresa criminal conjunta a la presunta expulsión de habitantes de etnia no serbia de los territorios de Croacia y de Bosnia y Herzegovina. En la práctica, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ya había utilizado este concepto para considerar culpables no solo a personas que no cometieron directamente

delitos, sino incluso a personas que ni siquiera tenían conocimiento de que se hubieran cometido esos delitos.

Toda esta “creatividad” llevó a revocar la absolución y a darle la vuelta por completo. Los subsiguientes procedimientos de apelación se prolongaron hasta hace muy poco, a saber, hasta el 31 de mayo de 2023 y culminaron en una sentencia por la que la condena de esas dos personas pasó de 12 a 15 años de prisión. Es probable que una cosa así ocurra solo en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en el Mecanismo. Con cada juicio nuevo, la situación de los acusados no hace sino empeorar. Tal vez ello simplemente se deba a que, como ya han cumplido las condenas que se les impusieron, habida cuenta del tiempo que pasaron en el centro de detención, surgió la necesidad de salir con algo nuevo en el último momento.

Consideramos que el veredicto constituye una burla descarada a lo dispuesto en los principales instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la protección de los derechos humanos, en concreto, el derecho a un juicio rápido y justo, que figura en el estatuto del Mecanismo. Opinamos que, mientras las decisiones tengan esa calidad, será sencillamente imposible lograr una reconciliación nacional duradera.

Agradezco a la intérprete el buen trabajo que ha realizado.

**Sr. Stastoli** (Albania) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por su esclarecedor informe y sus exposiciones informativas detalladas. Albania encomia sus esfuerzos y su dedicación a la búsqueda de justicia, en pleno cumplimiento de su mandato. Expresamos nuestras condolencias por el fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya, de Uganda, y rendimos homenaje a la labor y el legado que ha dejado.

En primer lugar, permítaseme dejar en claro que Albania apoya con firmeza el trabajo del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales como órgano judicial internacional que busca exigir cuentas por los crímenes más graves según el derecho penal internacional. Al buscar la rendición de cuentas, el Mecanismo sienta las bases para la reconciliación, la paz y la estabilidad. La decisión emitida el 31 de mayo por el Mecanismo, mediante la cual, en lugar de absolver a Stanišić y Simatović, elevó sus penas, constituye un hito en la búsqueda de justicia en los Balcanes. Elogiamos la valiosa labor de la Fiscalía y del equipo de localización que logró encontrar y detener al Sr. Kayishema, lo que sin duda representa otro logro histórico para la justicia de transición.

Sin embargo, lamentamos que el Sr. Kabuga haya sido declarado no apto para comparecer en juicio. Albania se solidariza con las víctimas y sus familias, y respalda de manera firme su afán de justicia.

Los resultados tangibles a la hora de hacer justicia por las atrocidades cometidas en los Balcanes demuestran el valor de la tarea del Mecanismo. No obstante, existe una necesidad real de apoyo activo y cooperación por parte de todos los Estados Miembros para que el Mecanismo imparta justicia y atienda las reivindicaciones de miles de víctimas y de sus familias en los Balcanes y en otros lugares. Los Estados Miembros tienen la obligación de cooperar con el Mecanismo respecto de las órdenes de detención para detener y entregar a la persona buscada y ejecutar las órdenes sin demora. Llamamos a todos los Estados Miembros a que cooperen plenamente y de buena fe con el Mecanismo.

En ese sentido, deploramos la negativa persistente a cooperar con el Mecanismo. En particular, Serbia debe ejecutar sin demora las órdenes de detención contra Jojić y Radeta para hacer que rindan cuentas ante la justicia. La falta de cooperación plena y de buena fe con el Mecanismo no solo va en contra de las decisiones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sino que también ofende y deshonor a la memoria de los miles de víctimas de todas partes, sobre todo las de Srebrenica, Vukovar y Račak.

Esas atrocidades forman parte del capítulo más oscuro de los Balcanes y se las debe afrontar adecuadamente para pasar a una nueva página de reconciliación y paz duradera en la región y fuera de ella. La lucha contra la impunidad, la incitación a la violencia y la negación de las atrocidades, así como la condena de la glorificación de los criminales de guerra, son cruciales para impedir que vuelvan a cometerse crímenes atroces, reconocer de forma adecuada sus efectos persistentes en toda la región de los Balcanes y construir un futuro más esperanzador.

Por último, Albania reafirma su apoyo firme a los tribunales internacionales en su lucha contra la impunidad y su afán de hacer justicia en todas partes. El Consejo de Seguridad debe garantizar que el Mecanismo reciba los recursos que necesita para cumplir plenamente su mandato.

**Sra. Shino** (Japón) (*habla en inglés*): Agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz sus informes y sus exposiciones informativas edificantes. Quisiera expresar mis condolencias más sinceras por el fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahomya y nuestra gratitud por su dedicación, especialmente

en lo que respecta a la causa *Kabuga*. También acompaño en el sentimiento a su familia, amigos y colegas.

Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ha logrado avances en las áreas de investigación y enjuiciamiento. El Japón está empeñado en promover el estado de derecho, lo que implica luchar contra la impunidad y hacer posible la justicia de transición, por lo que apoya el papel del Mecanismo. Nos gustaría hacer un llamamiento a todos los Estados para que cooperen con el Mecanismo.

El Japón acoge con agrado la detención reciente de Fulgence Kayishema, buscado desde hace tiempo por el presunto asesinato atroz de más de 2.000 refugiados tutsis. Como ha señalado el Secretario General, “los presuntos autores de esos crímenes no pueden eludir la justicia y acabarán rindiendo cuentas, aunque sea más de un cuarto de siglo más tarde”. Elogiamos al Fiscal y a su equipo por sus esfuerzos, y felicitamos a Sudáfrica, Eswatini, Mozambique y Rwanda por su apoyo tan importante. Esperamos que los tres prófugos restantes rindan cuentas en un futuro cercano.

Otro acontecimiento importante es la conclusión de la causa *Stanišić y Simatović*, una de las dos causas restantes de las que se ocupa el Mecanismo. Treinta años después de su creación, por fin hemos asistido al cumplimiento del mandato otorgado por el Consejo de Seguridad al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En cuanto a la otra causa pendiente, la causa *Kabuga*, tomamos nota de la decisión de la Sala de Primera Instancia de dar inicio a un procedimiento para determinar la veracidad de los hechos. El Japón espera que ese procedimiento permita llegar a la verdad y contribuya a una futura reconciliación.

El Japón entiende que un proceso imparcial, legítimo y con las debidas garantías requiere tiempo. Por otro lado, para las víctimas y las sociedades, es necesario que se haga justicia lo antes posible. Animamos al Mecanismo a que avance en sus procedimientos con arreglo a un calendario claro y razonable, y a que utilice la información, las pruebas y los conocimientos que ha acumulado para cooperar con las autoridades nacionales en su empeño por poner fin a la impunidad. En ese sentido, reconocemos que el Mecanismo sigue cumpliendo un papel limitado, pero indispensable, para que los responsables rindan cuentas.

Una vez más, permítaseme reiterar el apoyo inquebrantable del Japón a las actividades del Mecanismo. Estamos resueltos a promover el estado de derecho

junto con los demás Estados Miembros y las instituciones judiciales internacionales, incluido el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

**Sr. Geng Shuang** (China) (*habla en chino*): China agradece a la Presidenta Santana y al Fiscal Brammertz sus exposiciones informativas y expresa sus condolencias por el fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya.

Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales prosiguió su labor judicial de forma prolija para hacer la transición hacia un órgano verdaderamente residual, y dictó su fallo en una causa en apelación antes del plazo previsto. Ese fallo marca la conclusión de todas las causas que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia transfirió al Mecanismo Residual y contribuye a que este pueda avanzar en la tramitación de otras causas.

Según las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Mecanismo Residual debe ser una estructura pequeña, temporal y eficaz. China espera que el Mecanismo continúe llevando a cabo sus actividades, según lo dispuesto en las resoluciones del Consejo, y reduzca gradualmente sus funciones y su tamaño, a medida que el número de causas y las funciones judiciales disminuyan. El Mecanismo Residual debe reducir sus gastos de manera racional y optimizar aún más la asignación de recursos financieros, centrándose en garantizar las actividades judiciales. La cooperación práctica y eficaz entre el Mecanismo y los países interesadas reviste gran importancia para que pueda cumplir su mandato y avanzar en su labor.

En cuanto a la transferencia de causas, la búsqueda de prófugos y la reubicación de los que han sido absueltos o han cumplido sus condenas, entre otras cosas, China espera que el Mecanismo Residual trabaje con todas las partes pertinentes para reforzar la comunicación, aumentar la confianza mutua, tener en cuenta las preocupaciones legítimas de la otra parte y basarse en las prácticas satisfactorias de los tribunales penales internacionales, con el fin de encontrar soluciones adecuadas y combatir la impunidad de manera conjunta.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer al Gabón, Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, así como a la Oficina de Asuntos Jurídicos, su por su labor de coordinación de la labor en el Consejo y en el Mecanismo Residual.

**Sr. Wickremasinghe** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Para comenzar,

quisiera reconocer el fallecimiento, repentino y trágico, de la Magistrada Ibanda-Nahamya y recordar su contribución esencial a la justicia internacional. A este respecto, en particular, señalaría su labor ejemplar en las causas *Fiscalía c. Ratko Mladić* y *Fiscalía c. Félicien Kabuga*. Asimismo, aprovecho la ocasión para celebrar el nombramiento de la Magistrada Mugambe Ssali y desearle lo mejor en su nuevo cargo.

Volviendo a la sesión informativa de hoy, permítaseme dar las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por presentar el informe del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y por sus declaraciones de hoy. Bajo su dirección, en los últimos seis meses, el Mecanismo ha seguido cumpliendo su mandato de manera oportuna y eficaz. Dos éxitos muy recientes así lo reflejan.

En primer lugar, están las condenas definitivas de Jovica Stanišić y Franko Simatović, que ponen fin a las principales causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y constituyen hitos en la justicia internacional. Sus condenas, aunque se produjeron muchos años después de sus delitos, son de gran importancia para demostrar la lucha incesante de la comunidad internacional contra la impunidad ante los delitos más graves. Las condenas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo forman parte del expediente que refleja el sufrimiento infligido a los civiles durante los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia en los años noventa. Recordamos a las víctimas y las personas supervivientes y reconocemos la valentía de todos aquellos que han cooperado y apoyado los procesos judiciales.

En segundo lugar, está la reciente detención de Fulgence Kayishema. Recientemente, se ha conmemorado el vigésimo noveno aniversario del genocidio contra los tutsis en Rwanda de 1994, y la detención del Sr. Kayishema es un poderoso recordatorio del compromiso permanente del Mecanismo de garantizar la justicia. El Reino Unido desea felicitar al equipo de localización de prófugos del Mecanismo y a las autoridades sudafricanas por sus éxitos en este ámbito, y también agradecemos a las autoridades de Eswatini y Mozambique sus importantes aportes a dicho éxito.

Tomamos nota de la reciente noticia de que la Sala de Primera Instancia ha decidido que Félicien Kabuga ya no es apto para ser juzgado y que se ocupará de su causa mediante un procedimiento de conclusión alternativo. Esperamos con interés futuras actualizaciones sobre esa causa y subrayamos nuestro compromiso de exigir responsabilidades a los autores del genocidio perpetrado

contra los tutsis. Por ello, nos preocupan los informes sobre la continuación del negacionismo del genocidio. Esto es inaceptable, tanto por su repercusión en las víctimas como por el hecho de que obstaculiza los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar la rendición de cuentas de los autores y disuadir futuras atrocidades.

Si bien los procesos internacionales de juicio y apelación de la ex-Yugoslavia y Rwanda están llegando a su fin, los procesos a nivel nacional siguen su curso. Pedimos a todos los países que cooperen y apoyen estos procesos nacionales a fin de garantizar la justicia para todos. En este sentido, los continuos informes del Mecanismo sobre algunos Estados que bloquean la cooperación en los Balcanes Occidentales siguen siendo muy preocupantes. También es hora de que Serbia detenga y transfiera a Petar Jović y Vjerica Radeta al Mecanismo, tras años de solicitudes.

Con miras al futuro, observamos que el Mecanismo sigue teniendo mucho trabajo por hacer, aunque la etapa de juicio esté a punto de terminar. Hay 47 personas cumpliendo condena, que deben ser supervisadas, numerosos testigos siguen necesitando protección y el Mecanismo debe apoyar los procedimientos nacionales en la ex-Yugoslavia y Rwanda. No obstante, es importante que esta labor pendiente se realice con la mayor eficiencia posible, por lo que nos congratulamos de que la Presidenta haga hincapié en la estrategia futura del Mecanismo en el contexto de su transición para convertirse en una institución plenamente residual. Encomiamos la labor minuciosa que se está realizando al respecto y esperamos con interés las propuestas del Mecanismo.

Por último, debo decir unas palabras en respuesta a las acusaciones infundadas del representante de Rusia contra las autoridades del Reino Unido en relación con Karadžić. El Reino Unido se enorgullece de la asistencia prestada al Mecanismo en la ejecución de condenas y alienta a otros Estados a que también lo hagan. Karadžić no es sometido a ninguna forma de maltrato. Recibe exactamente el mismo trato que cualquier otro preso. Ha sido objeto de algunas restricciones temporales, proporcionadas y legales en lo que respecta a sus contactos con el exterior, pero eso se produjo después de que abusara de esos privilegios para publicar artículos que promovían los mensajes políticos, el negacionismo del genocidio y la glorificación de los crímenes de guerra, y se le ha informado al respecto. Esta situación se sustenta en la incapacidad del propio Karadžić y de sus partidarios para reconocer que él ha sido condenado por algunos de los crímenes más atroces cometidos en Europa, en particular el genocidio de Srebrenica.

**Sr. Pérez Loose** (Ecuador): Agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones y me complace dar la bienvenida a esta sesión a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

Deseo iniciar mi intervención expresando el apoyo de mi país al papel que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales cumple en la impartición de justicia y la protección de los derechos de las víctimas de crímenes de guerra y genocidio. Su labor es fundamental en la lucha contra la impunidad por las graves violaciones del derecho internacional perpetradas en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Respecto a lo que hemos escuchado el día de hoy, quisiera destacar tres elementos.

En primer lugar, notamos que desde la presentación de su último informe (véase S/PV.9217), el Mecanismo ha avanzado de forma decisiva en sus funciones judiciales. Entre ellas, está el fallo expedido por la Sala de Apelaciones, el 31 de mayo pasado, en la causa, *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, que constituye un hito en la historia de la justicia internacional, al marcar la conclusión de todos los juicios iniciados ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y cuyo mes de expedición coincide con el trigésimo aniversario de la histórica decisión adoptada por el Consejo de Seguridad para el establecimiento de dicho Tribunal.

Tomamos nota de la sentencia emitida por la Sala de Primera Instancia, el 6 de junio pasado, en la causa *Fiscalía c. Félicien Kabuga* y seguiremos con atención las siguientes etapas procesales que se deriven de tal decisión.

Quisiéramos también dar la bienvenida a la designación de la Magistrada Lydia Mugambe Ssali, quien reemplazará a la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya, luego de su lamentable fallecimiento en enero pasado.

En segundo lugar, destacamos el rol esencial de la cooperación de los Estados para que el Mecanismo pueda cumplir con sus funciones, por lo que instamos a todos los Estados a que intensifiquen su colaboración con el Mecanismo y brinden la asistencia necesaria. No podemos olvidar que tenemos una responsabilidad colectiva para que crímenes tan horribles, como el genocidio y los crímenes de guerra, no queden en la impunidad. Un resultado claro de la cooperación eficaz entre los Estados y el Mecanismo es la captura de Fulgence Kayishema, el 24 de mayo pasado en Sudáfrica, acusado de orquestar el asesinato de aproximadamente 2.000 refugiados tutsis durante el genocidio de 1994. Agradecemos a Sudáfrica por su

colaboración como parte de sus obligaciones ante la normativa internacional penal, y felicitamos a la Fiscalía por su trabajo, les alertamos a continuar con las investigaciones que permitan dar con el paradero de los tres fugitivos restantes. El Mecanismo debe continuar brindando asistencia a los Estados en el fortalecimiento de sus capacidades nacionales de investigación y enjuiciamiento, a fin de que los Estados ejerzan su responsabilidad de garantizar la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en su territorio.

En tercer lugar, apoyamos las acciones que viene impulsando la Presidenta para continuar con la transición del Mecanismo de ser un tribunal plenamente operativo a ser una institución verdaderamente residual. Estamos conscientes de los desafíos que esa tarea supone en términos de reducción de personal, ejecución de sentencias, protección de testigos y preservación de archivos. La creación de un panel de jueces para evaluar la naturaleza y duración de las funciones judiciales restantes del Mecanismo, junto con la posible transferencia, es una excelente iniciativa que mi delegación apoya. El lograr una transición ordenada será una de las formas más eficaces para preservar el legado de los tribunales internacionales para Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Para concluir, no podemos dejar de expresar nuestra preocupación por la creciente negación del genocidio, el revisionismo histórico y la glorificación de los criminales de guerra que buscan deshumanizar a las víctimas y privarlas de justicia. El Ecuador condena y rechaza esas prácticas en todas sus formas, pues socavan los esfuerzos para lograr la reconciliación, la cohesión y la inclusión en las comunidades afectadas.

**La Presidenta** (*habla en árabe*): A continuación, formularé una declaración en nombre de los Emiratos Árabes Unidos.

Deseo dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Jefe de la Fiscalía, Sr. Serge Brammertz, por sus valiosas exposiciones informativas. Doy la bienvenida a esta sesión a los representantes de Croacia, Rwanda, Serbia y Bosnia y Herzegovina. También expresamos nuestro más sentido pésame por el fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya.

Los Emiratos Árabes Unidos reafirman el importante papel que ha desempeñado el Mecanismo en el cumplimiento de las funciones residuales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Las contribuciones del Mecanismo han sido decisivas para hacer justicia,

proteger los derechos de las víctimas de crímenes de guerra, genocidio y limpieza étnica y luchar contra la impunidad. Queremos aprovechar esta oportunidad para insistir en que la comunidad internacional debe abordar las causas fundamentales de estos delitos, que a menudo se ven alimentados por la incitación al odio, la discriminación y el racismo.

Tomamos nota de la sentencia sobre la apelación en la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* y expresamos una vez más nuestras condolencias a las familias de las víctimas y nuestra solidaridad con los supervivientes y con los demás afectados. Seguimos con atención los avances del Mecanismo en el cumplimiento de sus funciones básicas, incluido el juicio en la causa Kabuga, que esperamos concluya a tiempo.

Deseamos hacer hincapié en que los Estados son los principales responsables de exigir responsabilidades a los autores de delitos, al tiempo que reconocemos el papel complementario que desempeñan los organismos internacionales en la consecución de la justicia internacional. También apreciamos los esfuerzos liderados por los Magistrados del Mecanismo y por la Fiscalía para agilizar y concluir su trabajo pendiente. Encomiamos los esfuerzos que se vienen realizando para reforzar la eficacia y eficiencia del Mecanismo y reducir su carga de trabajo. Hacemos un llamamiento a que se preste más atención a la planificación futura, siguiendo la visión del Consejo de Seguridad de que el Mecanismo debe ser un órgano temporal y eficaz cuyas funciones deben ir disminuyendo con el tiempo.

Los Emiratos Árabes Unidos instan a todos los Estados, en particular a los que están directamente afectados, a cumplir con sus obligaciones de cooperar con el Mecanismo y apoyar sus tareas. Defender la justicia es la forma más adecuada de honrar a las víctimas. La cooperación con el Mecanismo ha tenido un éxito significativo, como lo demuestra la reciente detención del fugitivo Fulgence Kayishema, resultado de los esfuerzos conjuntos del equipo de localización de fugitivos del Mecanismo y de las autoridades sudafricanas.

Para concluir, los Emiratos Árabes Unidos reafirman que el fortalecimiento de la justicia internacional y del estado de derecho, basado en la Carta de las Naciones Unidas, es imprescindible para que la comunidad internacional logre realmente tener paz y seguridad.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones de Presidenta del Consejo de Seguridad.

Doy la palabra al representante de Rwanda

**Sr. Gatete** (Rwanda) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Magistrada Graciela Gatti Santana, Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, y a su Fiscal Jefe, Serge Brammertz, por sus extensas exposiciones informativas. También deseo agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad sus declaraciones. Agradecemos la cooperación entre el Mecanismo y el Gobierno de Rwanda. Encomiamos a la Fiscalía por la reciente detención del prófugo genocida Fulgence Kayishema, uno de los que figuraban en la lista de los más buscados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que había estado 22 años prófugo. También queremos expresar nuestras condolencias por el fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya, de Uganda.

Agradecemos al Mecanismo Residual el informe consolidado sobre los progresos realizados y los esfuerzos constantes de su personal por hacer justicia ante el crimen de genocidio. Acogemos con satisfacción la cooperación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de Sudáfrica, Mozambique y Eswatini, que junto a la labor de los investigadores de las Naciones Unidas, llevó a la detención de Kayishema. Estamos especialmente agradecidos a Sudáfrica por el papel que ha desempeñado en el proceso. Rwanda una vez más da las gracias a los países que han prestado su cooperación a la Fiscalía y a los procesos de enjuiciamiento penal rwandeses.

Es importante destacar que el Mecanismo ha confirmado oficialmente la capacidad de Rwanda para celebrar juicios por genocidio en total conformidad con las normas internacionales sobre garantías procesales. En los últimos años, como subraya el Fiscal Brammertz en su informe, Rwanda ha gestionado con eficacia los juicios y los procesos de apelación asociados a las causas que le ha remitido el Mecanismo. No obstante, teniendo en cuenta lo elevado del número de apelaciones, seguimos acogiendo con satisfacción la colaboración y el apoyo constantes del Mecanismo. También esperamos que el personal de la Fiscalía ayude a las autoridades rwandesas a superar el desafío que supone localizar a más de 1.000 prófugos del genocidio y lograr más justicia para las víctimas y los supervivientes en Rwanda. Hasta junio, Rwanda había publicado 1.148 autos de procesamiento contra presuntos genocidas en 33 países y en la Secretaría General de INTERPOL. En vista de ello, hacemos un llamamiento a los países en los que se han dictado autos de procesamiento para que redoblen sus esfuerzos para detener a los prófugos restantes que se encuentran bajo su jurisdicción.

Para las víctimas y los supervivientes del genocidio contra los tutsis, hacer justicia no consiste solo en

enjuiciar a los culpables, sino en hacerlo cuanto antes. Cada retraso que sufre el proceso equivale a denegarles ese derecho. Es lamentable que el avance de la justicia se vea ralentizado por la falta de cooperación de algunos Estados Miembros, a pesar de los claros mandatos del Consejo de Seguridad y de los instrumentos judiciales que instan a dicha cooperación. Estos retrasos no solo dificultan la búsqueda de la justicia, sino que también impiden que los delincuentes sean juzgados y rindan cuentas por sus delitos. Un caso reciente que pone de relieve esta cuestión es la decisión de la Sala de Primera Instancia del Mecanismo Residual de declarar a Félicien Kabuga no apto para seguir sometándose a un juicio, una decisión totalmente descorazonadora para los supervivientes, las víctimas y el pueblo de Rwanda en su conjunto.

A pesar de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 del estatuto del Mecanismo para ayudar a las autoridades nacionales a enjuiciar las violaciones graves del derecho internacional humanitario, observamos que algunos Estados se muestran reticentes a cooperar. Esa inacción, frente a las opciones que existen de deportación, extradición o celebración de juicios en sus territorios, entorpece la lucha contra la impunidad.

Extendemos nuestra gratitud a los países que han demostrado su determinación de hacer justicia extraditando o procesando a prófugos en su territorio, entre los cuales figuran Bélgica, Francia, los Estados Unidos de América, Uganda, los Países Bajos, el Canadá, Noruega, Alemania, Dinamarca, Suecia, Malawi, la República del Congo, Finlandia y Suiza. Su acción reafirma la creencia de que hacer justicia no es una tarea insalvable, sino que para ello solo se necesita la voluntad política de actuar.

Todos los años, en el mes de abril, los Estados Miembros nos acompañan en la conmemoración del genocidio contra los tutsis. Nos muestran compasión y reconocen nuestra resistencia. Sin embargo, cuando enviamos escritos de acusación, no se responde a nuestras peticiones. Necesitamos que los Estados Miembros demuestren su solidaridad cuando tratamos de hacer justicia, como hacen cuando conmemoramos.

Rwanda y los rwandeses han recorrido un largo camino desde los terribles acontecimientos de 1994. Sin embargo, el hecho de que haya figuras prominentes y perpetradores de genocidio que siguen en activo y que se propague la ideología genocida y la incitación al genocidio pone en peligro la esperanza de alcanzar una sociedad verdaderamente pacífica. Pedimos a los miembros que se nos unan para hacer realidad el “nunca más”.

Para concluir, reflexionemos sobre la difícil situación de los supervivientes, cuya paz se ve continuamente perturbada por el hecho de saber que los autores siguen en libertad. Tanto ellos como todos nosotros deseamos que llegue el día en que la justicia deje de demorarse, los culpables respondan por fin de sus actos y las víctimas puedan encontrar consuelo sabiendo que su sufrimiento no ha caído en el olvido.

Permítaseme reiterar que la lucha contra la impunidad no es una tarea que Rwanda deba asumir en solitario. Es una responsabilidad colectiva que debemos asumir como comunidad mundial. Pedimos a todos los Estados Miembros que tengan en cuenta la gravedad de los crímenes cometidos durante el genocidio contra los tutsis, el prolongado sufrimiento de los supervivientes y la inestabilidad que supone la impunidad imperante. Cada día que un prófugo permanece en libertad es un día más que se retrasa la justicia. Y como todos sabemos, la justicia retrasada es justicia denegada.

**La Presidenta** (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

**Sr. Alkalaj** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, Sra. Graciela Gatti Santana, y al Fiscal Serge Brammertz por las exposiciones informativas relativas al informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Residual Internacional. Agradecemos el pronóstico detallado que se ha hecho de las tareas pendientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la resolución 2637 (2022). La continuación y la correcta finalización de la labor del Mecanismo siguen siendo esenciales para cerrar este extraordinario capítulo de la historia de la justicia penal internacional.

A este respecto, deseo hacer las siguientes observaciones.

En mayo de 1992, nos unimos a la familia de naciones tras recuperar nuestra independencia, por la que pagamos un precio muy elevado y por la que se derramó mucha sangre. Nunca permitimos que nos dividieran en dos ni que nos anexaran a “la entidad superior”, como se pretendía. Y así nos atacaron brutalmente, desde fuera y desde dentro. Precisamente por ese motivo, también en mayo de 1993, al crear el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Consejo de Seguridad hizo una contribución histórica y sin precedentes a la justicia, tanto en Bosnia y Herzegovina como a escala internacional. Estos acontecimientos revistieron una importancia trascendental tanto para Bosnia y Herzegovina como para la justicia penal internacional.

Tras cumplirse el 30º aniversario del Tribunal el pasado mes de mayo y acoger con satisfacción el veredicto final de la causa *El Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, me parece oportuno reconocer que el Tribunal ha cambiado de forma irreversible el panorama del derecho internacional humanitario por medio de sus decisiones, que sientan precedente en materia de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Y lo que es más importante, contribuye a crear un registro histórico indiscutible, un elemento crucial para combatir la negación y el revisionismo.

En la causa *El Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, en particular, se puso de manifiesto por fin lo que incluso la Corte Internacional de Justicia eludió con elegancia: la responsabilidad directa de funcionarios del Estado serbio en los crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina durante la década de 1990 y la existencia de una empresa criminal conjunta

“compartida por ciertos altos dirigentes políticos, militares y policiales de Serbia con el propósito criminal común de expulsar por la fuerza y de forma permanente, mediante la limpieza étnica, a la mayoría de los no serbios de amplias zonas de Bosnia y Herzegovina y Croacia”.

Se ha demostrado más allá de toda duda razonable que el asesinato masivo de Srebrenica fue un genocidio. Y ahora se ha demostrado más allá de toda duda razonable que nunca hubo una guerra civil, sino que fue una brutal agresión a mi país, independiente y soberano, por parte de su vecino. Y aunque los familiares y las víctimas nunca podrán volver a ver a sus seres queridos, la justicia ha prevalecido. Después de eso, resulta un poco más difícil negar lo innegable. Es difícil, pero al parecer sigue siendo muy posible, como demuestra algo inimaginable que ha trascendido recientemente, que es una muestra de crueldad, desvergüenza e inhumanidad: a la pregunta de si le valió la pena ir a la cárcel, el criminal de guerra Dario Kordic respondió que cada segundo valió la pena y que lo volvería a hacer.

Las negaciones y los esfuerzos por reescribir la historia seguirán fracasando. Los intentos de justificar lo injustificable fracasarán. Y hay un lugar especial en la historia, junto a lo peor de la humanidad, para todos aquellos que cometen crímenes de guerra o glorifican a los criminales de guerra. Son muy parecidos, la peor de las enfermedades. Pero mientras ello se tolere sin que haya consecuencias, nos convertimos en cómplices de nuevos ataques a las víctimas, sin permitir que nunca cicatricen las heridas. Además, como se demuestra de

forma tan contundente en las propias palabras de Dario Kordic, aumenta el riesgo sumamente real de que se vuelvan a cometer atrocidades similares en el futuro.

Antiguamente, el 25 de mayo se celebraba el Relevo de la Juventud. Aquel día de 1995, un proyectil disparado desde las posiciones del ejército serbobosnio impactó en Tuzla, y acabó con la vida de 71 jóvenes. El más pequeño era un niño de dos años y medio, llamado Sandro Kalesić. El General Djukic, que ordenó el bombardeo de Tuzla, fue condenado a 20 años de prisión en 2014 por el Tribunal Estatal de Bosnia. Poco después, escapó a Serbia. En la actualidad, Djukic es General retirado del Ejército de la República Srpska. Reside en Serbia, donde desde entonces evita cumplir una merecida pena de prisión.

Este hecho no solo perjudica el frágil proceso de recuperación de la confianza y de apertura de relaciones entre nuestros países, sino que perpetúa discursos que van en contra de toda norma civilizada y de los principios de humanidad, justicia y estado de derecho. La hora de la verdad llegará inevitablemente. Y tal vez, solo tal vez, los países que formaban la antigua Yugoslavia emprendan un proceso más sincero hacia la verdadera reconciliación.

Aún hay unos 3.000 presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en la antigua Yugoslavia que no han comparecido ante la justicia. Del número total de causas sin resolver, solo en Bosnia y Herzegovina más del 35 % atañen a personas que no están no disponibles para los organismos nacionales encargados de su enjuiciamiento penal, y el 63,3 % de dichas personas se encuentran en Croacia, Montenegro o Serbia. La ayuda del Mecanismo y de la Fiscalía a este respecto es fundamental, pero la responsabilidad principal de impartir verdadera justicia recae ahora en las instituciones judiciales nacionales. También es crucial que las fiscalías mantengan una cooperación regional eficaz y abierta. La indisponibilidad de sospechosos o acusados no solo socava la eficacia general de nuestros tribunales en el desempeño de su ingente responsabilidad, sino que también fomenta la impunidad y entorpece los procesos de reconciliación en la región.

Nosotros seguimos decididos a investigar, enjuiciar y castigar a todos los responsables de crímenes de guerra, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, religión o afiliación política o de otro tipo. La Fiscalía de Bosnia-Herzegovina, así como las fiscalías de los juzgados inferiores del país, están haciendo todo lo necesario para investigar todos los crímenes de guerra que siguen pendientes de resolución y procesar a todos

los posibles autores por su responsabilidad personal o de mando. El 30 de marzo, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina constituyó un órgano de supervisión para hacer un seguimiento de la aplicación de la estrategia nacional revisada para el enjuiciamiento de crímenes de guerra. Se ha establecido un marco subjurídico específico, que contribuirá a la consecución de los objetivos de la estrategia mejorando la eficacia y la calidad del enjuiciamiento de los crímenes de guerra. En ese sentido, gracias al marco normativo establecido para controlar la gestión y la afluencia de nuevos casos registrados de crímenes de guerra, ya se ha reducido visiblemente el número de casos de crímenes de guerra sin resolver registrados en el sistema judicial.

Además, la coordinación de las actividades del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina por parte del Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina ha mejorado el funcionamiento del Mecanismo en lo que respecta a la remisión de procesos judiciales de conformidad con el objetivo estratégico 3 de nuestra estrategia revisada, que ha contribuido a poder distribuir mejor los casos de crímenes de guerra por niveles de justicia en función de la complejidad jurídica de cada caso. Por otra parte, seguimos intensificando todos nuestros esfuerzos para encontrar a las más de 6.000 personas que siguen desaparecidas en Bosnia y Herzegovina. La cooperación y el intercambio de información entre las instituciones de Bosnia y Herzegovina y las de los países vecinos es igualmente fundamental.

La colaboración que ha mantenido Bosnia y Herzegovina con el Mecanismo Residual Internacional para Tribunales Penales ha sido estable y total. Seguiremos trabajando en estrecha colaboración para alcanzar nuestro objetivo común de aplicar nuestra estrategia nacional para enjuiciar los crímenes de guerra, impulsar las investigaciones y los enjuiciamientos penales y acabar con el retraso actual. No desfalleceremos ni nos cansaremos, ya sea en nuestro apoyo al Mecanismo para que concluya su labor o en nuestra determinación de impartir esa justicia tan merecida por los crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina.

Por último, a título personal, ya que mi mandato llega a su fin y esta es mi última intervención ante el Consejo de Seguridad en mi calidad actual, quisiera agradecer a todos los miembros del Consejo su continua contribución para garantizar la paz, la justicia y la prosperidad de Bosnia y Herzegovina.

**La Presidenta** (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Serbia.

**Sr. Stevanovic** (Serbia) (*habla en inglés*): Tras este discurso político del Embajador de Bosnia y Herzegovina, trataré de hablar de las causas pertinentes que tiene hoy ante sí el Consejo de Seguridad.

Tras concluir las actuaciones sobre la causa de *Stanišić y Simatović*, que comenzaron hace más de dos décadas, ya no queda ni una sola causa ante la subdivisión de La Haya del Mecanismo relativa a violaciones graves del derecho internacional humanitario en el territorio de la antigua Yugoslavia. Nos gustaría expresar nuestra expectativa de que en el futuro el Mecanismo funcione tal y como se estipuló en la resolución 1966 (2010) y se reafirmó en la resolución 2637 (2022), es decir, que sea “una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo”.

Sin embargo, el Fiscal del Mecanismo ha mencionado en su informe supuestas dificultades que amenazan con mermar la capacidad del Mecanismo para terminar su trabajo. En ese contexto, se vuelve a mencionar la causa de *Jojić y Radeta*. No es necesario repetir aquí lo que ya se ha dicho en anteriores sesiones del Consejo, ni el motivo de la decisión del Mecanismo de denegar el traslado de causa por desacato al poder judicial de la República de Serbia. A este respecto, solo podemos recordar a todos los miembros del Consejo el párrafo 11 de la resolución 2637 (2022), en el que se establece claramente que el Consejo de Seguridad

“[e]xhorta al Mecanismo a que, como parte de su estrategia de conclusión, ofrezca opciones relativas a la transferencia de sus actividades restantes a su debido tiempo”.

Además, los procesos judiciales ante las instituciones judiciales nacionales pueden promover la justicia y reforzar la confianza en los sistemas judiciales nacionales. Queremos poner de manifiesto que las instituciones judiciales de Serbia están dispuestas a hacerse cargo de cualquier causa relativa al desacato al tribunal o falso testimonio, con la plena garantía de que las actuaciones se desarrollarán conforme a los requisitos que dicta la correcta administración de justicia y respetando plenamente tanto el Mecanismo como los derechos de los testigos y de los acusados. Hoy también reiteramos nuestra petición y expresamos la disposición de mi país a que la pena de prisión impuesta por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se ejecute en Serbia bajo la supervisión del Mecanismo.

Entre los obstáculos adicionales que impiden terminar la labor del Mecanismo se encuentra la continua negativa a devolver a mi país una gran cantidad de documentación. Una vez devueltos, esos documentos estarán

a disposición no solo del Mecanismo, sino también de historiadores, investigadores e instituciones judiciales nacionales. No vemos ninguna razón para que sigan en posesión del Mecanismo ni para que, a pesar de nuestra continua insistencia, ni siquiera se haya iniciado el proceso para su devolución.

También quiero señalar a la atención del Consejo algo que consideramos una concepción muy cuestionable de persecución penal en relación con el marco jurídico para la cooperación regional en materia penal. Por ejemplo, en la parte del informe que se refiere a la cooperación entre Serbia y Croacia, la Fiscalía afirma que ya ha constatado anteriormente el estancamiento de las negociaciones bilaterales que mantienen desde hace tiempo Croacia y Serbia para acordar un marco para los casos de crímenes de guerra y que, con el *statu quo* actual, en la práctica no se consigue más que la impunidad. Resulta pertinente, pues, citar aquí ejemplos como las absoluciones de Ramush Haradinaj por delitos graves en el territorio de nuestra provincia de Kosovo y Metohija, de Naser Orić por delitos graves en Podrinje y de Ante Gotovina por delitos graves en el territorio de Croacia, absoluciones que también forman parte del legado del Mecanismo y acentúan considerablemente la impunidad, sobre todo de los crímenes cometidos contra personas de origen étnico serbio en nuestra provincia de Kosovo y Metohija, en Croacia y en Bosnia y Herzegovina.

Como ya se ha mencionado, la Fiscalía ignoró el hecho de que tanto Serbia como Croacia son miembros del Consejo de Europa, que cuenta con un marco jurídico adecuado para la cooperación en materia penal. Ello está garantizado tanto por nuestra legislación nacional como por la aplicación del Convenio Europeo de Extradición y el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, que prevalecen sobre cualquier acuerdo bilateral que regule la cuestión de la asistencia judicial mutua en materia penal. Por lo tanto, la ausencia de un acuerdo bilateral no puede calificarse en modo alguno como lo ha hecho el Fiscal en su informe. En cuanto a la queja que ha formulado la Fiscalía del Mecanismo sobre la negación de los crímenes y el enaltecimiento de los condenados, nos sentimos obligados una vez más a exponer claramente la posición de mi país. La República de Serbia ha concluido muchos procesos judiciales en los que se imponían castigos severos por crímenes cometidos en el territorio de la antigua Yugoslavia, principalmente contra sus ciudadanos o personas de etnia serbia. Hay un gran número de actuaciones e investigaciones en curso. Mi país rechaza rotundamente cualquier acusación de negación o enaltecimiento de los crímenes.

Una vez concluidos los últimos procesos judiciales ante el Mecanismo, mi Gobierno expresó su esperanza y sus expectativas de que Serbia y el Mecanismo puedan mantener una cooperación eficaz en la forma prevista por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. A ese respecto, también esperamos que el Mecanismo actúe de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. ¡Larga vida a Serbia!

**La Presidenta** (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

**Sr. Šimonović** (Croacia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Gatti Santana, y al Fiscal Brammertz por sus informes y exposiciones informativas de hoy. También aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestras condolencias a la familia de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahama, recientemente fallecida.

El Mecanismo ha dictado finalmente su fallo definitivo por los crímenes perpetrados en Croacia y Bosnia y Herzegovina durante el decenio de 1990. En ese veredicto contra Jovica Stanišić y Franko Simatović, ex altos cargos de los servicios de seguridad serbios, que participaron en una empresa criminal conjunta dirigida por el difunto Presidente serbio Slobodan Milošević, con la participación de los dirigentes rebeldes serbios de Croacia y Bosnia y Herzegovina, se establece un claro vínculo entre los dirigentes serbios y los crímenes atroces cometidos en Croacia y Bosnia y Herzegovina. Aunque Milošević falleció antes del veredicto, mientras se encontraba preso, y Stanišić y Simatović lamentablemente no fueron condenados por una larga lista de delitos adicionales en los que estuvieron implicados, esperamos sinceramente que el fallo consuele en cierto modo a las víctimas y contribuya a la sanación y la reconciliación, así como a la paz y la estabilidad sostenibles en la región.

Lamentamos que la Presidenta del Mecanismo se haya visto obligada a mencionar una vez más ante el Consejo de Seguridad que Serbia no ha detenido ni puesto a disposición de La Haya a Petar Jojić ni a Vjerica Radeta. La intimidación y el soborno de testigos constituyen delitos graves, y actuar conforme a la orden de detención del Mecanismo es una obligación nacional en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Croacia sigue plenamente determinada a cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1966 (2010), a saber, la cooperación judicial constructiva,

transparente, no politizada y basada en pruebas con otros Estados vecinos en asuntos relacionados con crímenes de guerra. A ese respecto, debemos reiterar que una cooperación significativa y productiva no es un proceso unidireccional y que, junto a la transparencia y la apertura, deben respetarse las buenas prácticas y las normas jurídicas internacionales.

Hacemos hincapié en que Croacia sigue esperando que Serbia responda a nuestra invitación a celebrar la cuarta y última ronda de negociaciones con objeto de alcanzar un acuerdo bilateral sobre el enjuiciamiento de crímenes de guerra. Estamos convencidos de que las disposiciones de ese acuerdo bilateral impedirían que se siguiera haciendo un uso indebido del instrumento de la asistencia judicial recíproca y contribuirían a poner fin de una vez por todas a la práctica nociva de iniciar procesos por motivos políticos que no se ajustan a las normas jurídicas internacionales.

La negación de las conclusiones y la falta de respeto a la cualificación jurídica del Tribunal son continuas y es preciso que les prestemos toda nuestra atención. La glorificación de los crímenes de guerra y la negación de los crímenes cometidos, incluido el genocidio de Srebrenica, son inaceptables, pues exacerban el sufrimiento de las víctimas, obstaculizan la reconciliación y desestabilizan la región. También confunden —por no decir que envenenan— a las generaciones venideras.

A ese respecto, nos vemos obligados a plantear de nuevo la cuestión de la cooperación insuficiente en la búsqueda de personas desaparecidas y restos mortales. Determinar el paradero de 1.807 ciudadanos croatas desaparecidos es nuestra prioridad de larga data. Lamentablemente, hemos de subrayar que la falta de voluntad política en Serbia para compartir información y permitir el acceso a los archivos sigue constituyendo el mayor obstáculo para avanzar en la solución de esos casos. A tal fin, reiteramos que el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas, así como el hallazgo de los restos mortales y su adecuada sepultura, son esenciales para pasar página y lograr la reconciliación. Además de su llamamiento para mejorar la cooperación bilateral, Croacia insta al Mecanismo a priorizar su apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas y restos mortales durante el breve mandato que le queda.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro firme apoyo a la importante labor del Mecanismo y a su exitosa conclusión.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*